



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN ADELANTE "EL ASEGURAMIENTO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR EL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA" Y POR LA OTRA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL APODERADO LEGAL", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

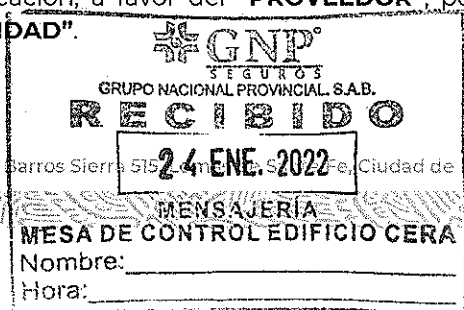
De la "ENTIDAD":

I.1.-Que de conformidad con los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo XX, de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2.-Que requiere contratar "EL ASEGURAMIENTO", por lo que, a través del Titular del área requirente, el C.P. Alfredo Vargas San Vicente, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la "ENTIDAD".

I.3.-Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021 para la contratación consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022. Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios, de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y, de la Ley; 13, 28, 29 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 28, fracción I y 40 y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72, fracción VII de su Reglamento, mediante adjudicación directa, según consta en el Oficio No. OM/UCCP/C/2021/12/375, de fecha 23 de diciembre de 2021, para la Contratación Consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios, declarada desierta, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021, fallo emitido el 20 de diciembre de 2021 en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Técnico, habiendo el C. Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitido el oficio No. OM/UCCP/C/2021/12/375, de fecha 23 de diciembre de 2021, la notificación, a favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "ENTIDAD".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Javier Barros Sierra 515, Jardines de la Secretaría, Ciudad de México, 01219.





I.4.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número BNO-670315-CD0.

I.5.- Que la **"ENTIDAD"** cuenta con la autorización presupuestaria para llevar a cabo la Contratación Consolidada de **"EL ASEGURAMIENTO"** objeto de este contrato, según la suficiencia presupuestaria número 025 y número de reserva 57 del 30 de noviembre de 2021.

I.6.- De acuerdo con el Manual General de Organización de Banobras y conforme a su estructura la Dirección de Recursos Humanos, tiene entre otras atribuciones: Coordinar la integración de los programas de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles propiedad o en uso del Banco, y supervisar las actividades relacionadas con los seguros de vida, patrimoniales, responsabilidad civil y gastos médicos mayores del trabajador y de la Institución., conforme a lo dispuesto en el numeral XI.1. Dirección de Recursos Humanos; Funciones, numeral 15; así como el apartado Sección III. Objetivos y Funciones, de la Dirección de Recursos Humanos, numeral 17, del Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta de Administración.

Conforme a lo dispuesto en la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

I.7.- Que para efectos del presente contrato el C.P. Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, fungirá como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **"ENTIDAD"** y el **"PROVEEDOR"**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será la Titular de la Subgerencia de Seguros de la Dirección de Recursos Humanos la Lic. María Jimena Croda Sotomayor, quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

I.8.- Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

I.9.- Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo "El Edificio Santa Fe".

**II.- DEL "PROVEEDOR":**


Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.





II.1.-Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta de la fusión entre Seguros la Provincial, S.A. y la Nacional CIA de Seguros, S.A. contenida en la escritura pública número **253,564 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro)**, de fecha 23 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 87 del Distrito Federal, Lic. Tomas Lozano Molina, actuando como asociado el Licenciado Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaría Pública número 10, del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil 5968, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"EL ASEGURAMIENTO"** en los términos de éste contrato.

Mediante escritura pública **9,031 (Nueve mil treinta y uno)** de fecha 2 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, Notaria Pública número 223 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, en donde se desahogó como punto de la orden del día la Reforma de los estatutos sociales; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 5968\*, de fecha 23 de mayo de 2009.

Mediante escritura pública **48,807 (Cuarenta y ocho mil ochocientos siete)** de fecha 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruíz Del Río Prieto, Notario Público número 141 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la notaría **168 (Ciento sesenta y ocho)** del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), a cargo del Lic. Jorge Alfredo Ruíz Del Río Escalante, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, siendo el orden del día el siguiente: Reforma total de los estatutos sociales; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 5968\*, de fecha 7 de julio de 2016.

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número GNP9211244P0.

II.3.- Que el C. Dante González Rico, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 143,759, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54, del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **"EL ASEGURAMIENTO"** de "... 3. Daños en los ramos siguientes: A) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, B) Marítimo y Transportes, C) Incendio, D) Agrícola y de Animales, E) Automóviles...".

II.5.-Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"ENTIDAD"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" (Vigente).

II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Vigente).

II.7.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la





Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa Grande.

II.8.- Que conoce el contenido y el alcance de la LAASSP, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo, Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Proposiciones, Acta de Fallo y demás documentación del Proveedor.

II.9.-Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

II.10.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL APODERADO LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.11.- Qué para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

III.- Declaran las **"PARTES"** de manera conjunta:

III.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"ENTIDAD"**, a proporcionar a ésta, el Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el **"Anexo Técnico"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **"Anexo 1"**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

- "I" Anexo Técnico
- "II" Propuestas del "Proveedor"
- "III" Acta de Junta de Aclaraciones
- "IV" Fallo
- "V" Escrito No. OM/UCCP/C/2021/12/375

**SEGUNDA. - VIGENCIA** Las **"PARTES"** acuerdan la vigencia del presente contrato será por un período de 12 meses, a partir de las 00:00:01 del 1 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.



El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Apartado 3 Características del Servicio, Especificaciones Técnicas y de Calidad para el Servicio, para el Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la Convocatoria.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII de la LAASSP, por la prestación de los servicios objeto del presente contrato La **"ENTIDAD"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** por la póliza, la cantidad de \$141,633.52 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.), más la cantidad de \$22,661.36 (Veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos 36/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$164,294.88 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.), el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 51.

El **"PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

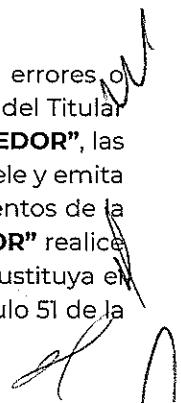
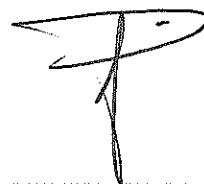
Las **"PARTES"** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar **"EL ASEGURAMIENTO"** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"ENTIDAD"**.

**CUARTA. - ANTICIPO.** No se otorgará ningún anticipo.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, su correlativo con el artículo 89 del RLAASSP, lo establecido por la sección VI.1 "Autorización de las erogaciones" de los POBALINES, así como lo señalado en el numeral VII. "Pago de Primas" del "Anexo Técnico", la **"ENTIDAD"** realizará de manera anual el pago que resulte procedente a "La Aseguradora", por los servicios efectivamente devengados al amparo del presente contrato, los cuales deberán ser ejecutados a entera satisfacción de la **"ENTIDAD"** a través de la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico", y la proposición de el **"PROVEEDOR"** presentada en **"La Licitación"**.

Los comprobantes fiscales que se emitan, deberán cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que la **"ENTIDAD"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores, o deficiencias, la **"ENTIDAD"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, le notificará por escrito a través de correo electrónico a el **"PROVEEDOR"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante (s) fiscal (es) que sustituya (n) al (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de la **"ENTIDAD"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por la **"ENTIDAD"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de la **"ENTIDAD"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.





Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, la **"ENTIDAD"** a través de la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que la **"ENTIDAD"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

la **"ENTIDAD"** no cubrirá pago alguno respecto del (de los) servicio (s) proporcionado (s) por el **"PROVEEDOR"**, que no cumpla (n) en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"Anexo Técnico"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por el **"PROVEEDOR"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por el **"PROVEEDOR"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que el **"PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de la **"ENTIDAD"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, la **"ENTIDAD"** acepta y reconoce que a solicitud de el **"PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de el **"PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de la **"ENTIDAD"** en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de el **"PROVEEDOR"** a entera satisfacción de la **"ENTIDAD"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá reintegrar, en caso de resultar aplicable, los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de la **"ENTIDAD"**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.



**SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia.

**SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"LOS SERVICIOS"** de Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"ENTIDAD"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. (Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato).

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para el suministro de **"LOS SERVICIOS"** correspondientes.

**OCTAVA.** - Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

**NOVENA. - LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.** **"EL ASEGURAMIENTO"** objeto del presente contrato, se prestarán en todo el Territorio Nacional, conforme a lo señalado en el numeral **"11. Plazo y Lugar de la Prestación de los Servicios"** del **"Anexo Técnico"**.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"ENTIDAD"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **"PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **"PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de la **"ENTIDAD"**.

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **"ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **"EL ASEGURAMIENTO"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

**DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL ASEGURAMIENTO"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **"EL ASEGURAMIENTO"** pasará a ser propiedad de la **"ENTIDAD"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **"EL ASEGURAMIENTO"** prestado. (Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del objeto de la Contratación Consolidada así lo requiera).



**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

La fecha de inicio de **"EL ASEGURAMIENTO"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

Que el incremento sea debidamente justificado por el Director de Recursos Humanos y autorizado por la Dirección General en la Oficialía Mayor de la SHCP.

Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo I, Junta de Aclaraciones, Propuesta técnica y Propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"EL ASEGURAMIENTO"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido, se aplicarán penas convencionales de dos al millar, antes de IVA, en los siguientes casos:

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del servicio fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

Para la **PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**





CONCEPTO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de endosos	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro.  Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



CONCEPTO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial.  Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a "la aseguradora" una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ASEGURADO" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ASEGURADO" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

El pago por el Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Proveedor deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente o, ante la Tesorería de las Entidades que cuenten con ésta y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a LAS PARTICIPANTES, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. Las Dependencias y Entidades podrán optar por la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la "ENTIDAD", a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL ASEGURAMIENTO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el

*[Handwritten signature]*





cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**“LAS PARTES”** convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por haber incumplido el objeto del Contrato.

Por suspensión en la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.

Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

En estos supuestos la **“ENTIDAD”** reembolsará a el **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Las **“PARTES”** convienen en que la **“ENTIDAD”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **“ENTIDAD”**, son las siguientes:

Si se declara en concurso mercantil.

En caso de que el LICITANTE adjudicado no proporcione a Las participantes los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la Convocatoria.

Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.

Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del LICITANTE adjudicado previstas en el contrato.

Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.

Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio contratado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.

Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.





Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que el LICITANTE adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.

La falta de respuesta por parte del LICITANTE adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.

En caso de que el LICITANTE adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.

Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.

Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el LICITANTE adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54, de la LAASSP y 98, del RLAASSP.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"ENTIDAD"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis, de la LAASSP, podrá suspender la prestación de **"EL ASEGURAMIENTO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"ENTIDAD"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"ENTIDAD"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"EL ASEGURAMIENTO"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **"ENTIDAD"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Asimismo, que conforme al artículo 107, del RLAASSP, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"ENTIDAD"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo técnico, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77, de la LAASSP y los correlativos al RLAASSP para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128, del RLAASSP.

**VIGÉSIMA. - PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la (convocatoria a la licitación pública) y este contrato, prevalecerá lo establecido en las propuestas presentadas por el proveedor (convocatoria y sus juntas de aclaraciones).

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPLETORIEDAD.** Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la LAASSP, y el RLAASSP, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LISF, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

En este sentido, el **"PROVEEDOR"**, al ser una Institución de Seguros en términos de los artículos 2, fracción XVI y 25 de la LISF, no está obligado a presentar la garantía de cumplimiento correspondiente al presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** el **"PROVEEDOR"** se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento las Políticas Específicas de Seguridad de la Información de Banobras (PESIB), así como los cambios que de ésta deriven, durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"ENTIDAD"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a el **"PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de la **"ENTIDAD"** que se hubiere visto afectada por el incidente.



El **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de la **"ENTIDAD"** (Tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

El **"PROVEEDOR"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"ENTIDAD"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"ENTIDAD"**, las PESIB, así como los cambios que de ésta se deriven durante la vigencia del presente contrato.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de él **"PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención de las PESIB que le sean aplicables con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA QUINTA. - ANTICORRUPCIÓN:** El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual y por ende durante la ejecución de los servicios, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS:** En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, el **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de la **"ENTIDAD"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o la propia **"ENTIDAD"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a la **"ENTIDAD"**, mediante carta escrita.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"** autoriza expresamente a la **"ENTIDAD"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, la **"ENTIDAD"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, el **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.



**VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

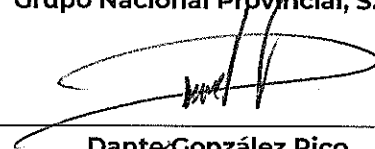
Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **"LAS PARTES"**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 6 días del mes de enero del año 2022.

**"Banobras"**


**"Grupo Nacional Provincial, S.A.B."**



**Maryteli Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales  
En su carácter de Representante Legal



**Dante González Rico,**  
En su carácter de Apoderado Legal



**Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.



**Alfredo Vargas San Vicente**

Director de Recursos Humanos, área requirente  
Administrador del contrato



**María Jimena Croda Sotomayor**  
Titular de la Subgerencia de Seguros  
Administrador Operativo del Contrato

Esta hoja de firmas forma parte integrante del contrato DAGA/006/2022, para la prestación de los servicios de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022. Partida 1. Vehículos administrativos y utilitarios, celebrado entre BANOBRAS, S.N.C. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

**Revisó:** Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.  
**Elaboró:** Anselmo Flores Balderas – Técnico Especializado – Tel. 5270 1200 Ext. 3152.



**ANEXO I**

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/0006/2022**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito "**Banobras**" y, por la otra, la persona moral denominada Grupo Nacional Provincial, S.A.B. el "**PROVEEDOR**", en la Ciudad de México, el día 6 de enero de 2022, mismo que está conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**", Anexo II, la propuesta económica presentada por el proveedor, Anexo III. Acta de junta de aclaraciones, Anexo IV. Acta de fallo, derivados del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000993-E15-2021, correspondiente al servicio de "Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022. Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios" y Anexo V. Escrito No. OM/UCCP/C/2021/12/375, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





**ANEXO TÉCNICO**

**ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

**DECLARACIONES**

**1. "ASEGURADO"**

El asegurado es Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., filiales y subsidiarias, contratantes de la póliza que integra el programa de seguros, que en lo sucesivo se denominará como el "ASEGURADO", el cual consta de la siguiente partida:

**I. AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. es una institución de banca de desarrollo que se tipifica como empresa pública con participación estatal mayoritaria, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Su actividad es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México.

**2. "ASEGURADORA"**

Es la empresa que emite la póliza, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "ASEGURADORA".

**3. PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO**

Son las pólizas contratadas por el "ASEGURADO" con la "ASEGURADORA", para proteger los bienes patrimoniales a su cargo y las responsabilidades derivadas de su actividad, el cual consta de la siguiente póliza de seguro:

**I. AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES**

**4. PÓLIZA**

Contrato de seguro celebrado entre el "ASEGURADO" y la "ASEGURADORA" que en lo sucesivo se le denominará como la "PÓLIZA".

**5. INTERÉS ASEGURADO**

Es el interés económico, legal y substancial de quien desee contratar una póliza a fin de cubrir un riesgo. Es el objeto del contrato.

Bienes a cargo del "ASEGURADO", o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad, en comodato, consignación, custodia, depósito, protección, resguardo, por disposición de autoridad, o a su servicio, en forma permanente o temporal, dentro de los límites de la República Mexicana.

**9. MONEDA**

La póliza será emitida en moneda nacional, y para todos los efectos se utilizará la misma moneda.





Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por esta póliza, son liquidables en moneda nacional en los términos de la ley monetaria vigente en la fecha de pago.

**CONDICIONES GENERALES**

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "EL ASEGURADO" Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

**CLAUSULA PRIMERA. - CONTRATO**

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "LA ASEGURADORA" se compromete a indemnizar a la Dependencia llamado en adelante "EL ASEGURADO" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**CLAUSULA SEGUNDA. - ASEGURADO**

La presente póliza se expide a favor de la Dependencia de la Administración Pública Federal, denominados en adelante como "EL ASEGURADO".

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL SEGURO**

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Dependencia (en adelante "EL ASEGURADO"), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de la Dependencia de la convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA**

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA".

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para "LA ASEGURADORA".

**CLÁUSULA QUINTA. - TERRITORIALIDAD**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

**CLÁUSULA SEXTA. - BIENES CUBERTOS**

"LA ASEGURADORA" admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO", incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, motocicletas, etc.

Página 2 de 34





Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de "EL ASEGURADO". Se precisa que sólo "LA ASEGURADORA" adjudicada deberá presentar el listado del parque vehicular conjuntamente con la póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS**

RIESGOS CUBIERTOS	DESCRIPCIÓN
Básicos	<p>Daños Materiales                      Robo Total                      Robo Parcial o sin violencia                      Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor)                      Responsabilidad-Civil 'en bienes y personas                      (Se consideran ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea):  <b>Ocupantes en batea hasta 8 personas como máximo.</b></p>
Adicionales	<p>Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago de corralón hasta 100 UMAS por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones.                      Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor indemnización por Muerte y/o pérdidas "orgánicas de los ocupantes.                      Equipo Especial                      Cristal convencional y blindado                      Adaptaciones y/o Conversiones.                      Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular)                      Responsabilidad Civil Cruzada.                      Prelación de Condiciones                      NO adhesión                      Reinstalación Automática                      Prescripción                      Salvamentos                      Vandalismo                      Daños por Transportación                      Desbielamiento por Inundación                      Cobertura Automática</p>

**CLÁUSULA OCTAVA. - SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)**

**DAÑOS MATERIALES:** Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.





Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, Rayo y explosión
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las

medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desbielamiento por inundación.
- i) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

**ROBO TOTAL:** Valor Factura (unidades último modelo), Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro, incluye daños materiales por intento de robo.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado al corralón y al Lugar de reparación.

**ROBO PARCIAL O SIN VIOLENCIA:** Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo a consecuencia del robo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra "EL ASEGURADO", o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado "EL ASEGURADO", o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.





La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado "EL ASEGURADO", o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas: Aplicándose los límites por evento, como sigue:	
Autos:	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses:	\$4'500,000.00 M.N.
Motocicletas:	\$3'500,000.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales amparando todo el parque vehicular asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:** Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de "EL ASEGURADO" por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso según sea el caso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA:** Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra "EL ASEGURADO" por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Ampara el daño que "EL ASEGURADO" ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar donde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucrados en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**GASTOS MEDICOS A OCUPANTES**





**Gastos Médicos a Ocupantes (incluye al conductor y ocupantes de la cabina y en batea): Aplicándose los límites por evento pudiendo utilizarse dichos límites por una sola persona, como sigue:**

Autos:	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses:	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas:	\$250,000.00 M. N.

**Defensa Legal:** Ampara la defensa legal de "EL ASEGURADO" o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago de corralones e infracciones hasta 100 UMAS por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

La "ASEGURADORA" se obliga a:

1. Tramitar la libertad del usuario ante la autoridad competente, de acuerdo a la legislación aplicable.
2. Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo.
3. Garantizar la reparación de los daños a terceros y las posibles sanciones pecuniarias derivadas del delito culposo.
4. Pago de estadía en corralones por 30 días.
5. Pago de grúas.

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS**

**Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante**

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	% DE LA SUMA ASEGURADA
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%

Página 6 de 34





Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

**CLÁUSULA NOVENA. - DEDUCIBLES**

**Daños Materiales:** 3% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

**Robo Total:** 5% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será el valor que determine "EL ASEGURADO" y el modelo de unidad vehicular afectada, al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

**Robo Parcial:** 5% del monto de la pérdida.

**Responsabilidad Civil en Bienes y Personas:** Sin Deducible.

**Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:** Sin deducible

**Daños por la carga:** Sin deducible

**Responsabilidad Civil Ecológica:** Sin deducible

**Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor):** Sin Deducible.

**Defensa Legal:** Sin Deducible.

**Muerte Accidental del Conductor y ocupantes:** Sin Deducible.

**Rotura de Cristales:** 3% del Valor del Cristal Dañado.

**Equipo Especial:** Sin deducible

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% de la suma asegurada, que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de "EL ASEGURADO", deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a diez días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

*[Handwritten signature]*





**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"**

**Asistencia de Viajes y Asistencia Vial desde "KM 0".**

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso "LA ASEGURADORA" proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE R.C. VIAJERO.**

Se ampara a los viajeros en caso de asalto, dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que "EL ASEGURADO" no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en los vehículos y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS por pasajero.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FÓRMULA DE DIVIDENDOS**

"EL ASEGURADO" participará durante la vigencia de la póliza de las utilidades de "LA ASEGURADORA". Derivadas de la póliza correspondiente, debiendo cada uno de los licitantes participantes presentar su propuesta respectiva, mostrando por separado el costo de la póliza de vehículos y el considerado pago de dividendos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Para toda la póliza se otorgará bonificación por baja siniestralidad no sujeta a renovación.

$$B = 0.60 * \{(0.66 * (P.N. P.) - (S.O. * 1.10))\}$$

En donde:

**B= Bonificación**

**PNP= Prima Neta Pagada**

**S.O.= Siniestros Ocurridos (No incluir gastos de ajustador por siniestros no precedentes).**

**NOTA:** El cálculo de dividendos se presentará a "EL ASEGURADO" dentro de los siguientes 30 días hábiles, posteriores a la terminación de vigencia de la póliza y el pago del mismo se realizará durante los siguientes 10 (diez) días hábiles a la fecha en que "EL ASEGURADO" manifieste su aceptación al cálculo, siempre y cuando los siniestros ya se encuentren finiquitados y ya no existan por reclamar.

En caso de existir dividendo "LA ASEGURADORA" deberá realizar el reintegro por a la







Dependencia, por lo tanto, para el cálculo de dividendo deberá considerar la siniestralidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"LA ASEGURADORA" entregará a "EL ASEGURADO" el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de "LA ASEGURADORA", respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"LA ASEGURADORA" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por "EL ASEGURADO", con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA.**

"LA ASEGURADORA" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada sin responsabilidad para "EL ASEGURADO" por los siguientes motivos:

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para "LA ASEGURADORA".

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a "LA ASEGURADORA" comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base a lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA**

La póliza que se expida para amparar el servicio, no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "EL ASEGURADO", o que el pago de la prima no se realice en los términos establecidos en la presente convocatoria, siempre y cuando sea por responsabilidad de "EL ASEGURADO".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, "LA ASEGURADORA", deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ERRORES U OMISIONES**

Página 9 de 34





La validez del presente seguro no se impugnará cuando "EL ASEGURADO" hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, no. de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes. Con retroactividad hasta el primer día del inicio de vigencia del contrato demerito. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente ya sea de un movimiento de alta o de baja.

**CLÁUSULA NOVENA. - TARIFA**

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa de la aseguradora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo al cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por "EL ASEGURADO".

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DERECHOS Y GASTOS**

Para los endosos posteriores a la emisión de la póliza, no se cobrará derechos de emisión de la póliza, no se cobrará derechos de emisión. Únicamente para los endosos de alta procederán los derechos de póliza

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

"LA ASEGURADORA" Deberá remitir al "ASEGURADO", un reporte de siniestralidad, que será presentado con corte al 31 de agosto y a presentarse a más tardar el 10 de septiembre y con corte al 30 de noviembre y a presentar a más tardar el 10 de diciembre, en el caso de la siniestralidad ocurrida del 11 de diciembre al termino de contrato se debe de entregar máximo en 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia.:

Ambos reportes deberán detallar:

1. No. de Siniestro
2. Fecha del siniestro
3. Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora
4. No. de siniestro
5. No. de Serie, Placas del vehículo
6. Responsable del siniestro
7. Ubicación del siniestro
8. Causa del Siniestro
9. Descripción del Siniestro
10. Bienes Afectados
11. Cobertura Afectada
12. Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
13. Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora
14. Monto de Deducible





15. Monto indemnizado por la Aseguradora
16. Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto
17. Gastos de ajuste
18. Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad civil adicionalmente se deberá proporcionar:

1. Nombre del Tercero
2. Afectado/Reclamante
3. Monto Reclamado por el tercero
4. Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "LA ASEGURADORA" deberá remitir los dos reportes de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

Queda entendido y convenido entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que "EL ASEGURADO" recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NO ADHESIÓN**

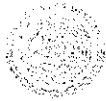
Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PRELACIÓN**

Estas condiciones especiales, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales de "LA ASEGURADORA", por lo que las condiciones especiales de aseguramiento, prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de "LA ASEGURADORA", en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

Las presentes condiciones particulares son aplicables a todas las secciones de esta póliza, en cuyo caso tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía, y éstas últimas aplicarán siempre y cuando no se contrapongan con las primeras.





Las exclusiones de estas condiciones particulares, establecidas para los bienes y riesgos excluidos, serán complementadas con las establecidas en las condiciones generales pre impresas de la compañía, siempre y cuando no se contrapongan con el contrato que se celebre aplicando la cláusula de prelación de condiciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DE BUENA FE**

Se conviene por ambas partes tanto "EL ASEGURADO" como "LA ASEGURADORA" aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. - NO SUBROGACIÓN**

Una vez pagada la indemnización correspondiente "EL ASEGURADO", no se verá obligado a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA" cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de "EL ASEGURADO".

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA**

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - ESTÁNDARES DE SERVICIO**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





EMISIÓN DE LA PÓLIZA	<p>15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LAS PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.</p> <p>Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	<p>CON CORTE AL 31 DE AGOSTO Y A PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 10 DE SEPTIEMBRE Y CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE Y A PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE. DICHA SINIESTRALIDAD DEBE ENTREGARSE POR CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO DE EXCEL.</p> <p>EN EL CASO DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DEL 11 DE DICIEMBRE AL TERMINO DE CONTRATO SE DEBE DE ENTREGAR MÁXIMO EN 10 DÁS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
CARTA DE PÉRDIDA POR ROBO TOTAL	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL CASO DE <b>ROBO TOTAL</b>, CONTADOS A</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>





	PARTIR DE SU REPORTE A LA "ASEGURADORA".	CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS POR CADA VEHÍCULO ASEGURADO, ES DECIR UNO A UNO.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA VIGENCIA.  LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LOS ENDOSOS, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, Y EN ARCHIVO DE EXCEL O PDF EL DESGLOSE DEL MONTO DE PRIMA POR CADA VEHICULO Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VIA CORREO ELECTRÓNICO	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ PROPORCIONARLO A MÁS TARDAR AL DIA HÁBIL SIGUIENTE	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO: DICHA PENALIZACIÓN SERA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





<p>TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR</p>	<p>EL TIEMPO PARA QUE SE PRESENTE EL AJUSTADOR A DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS SERÁ INFERIOR A 45 MINUTOS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS, ENTENDIÉNDOSE POR LAS MISMAS LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y 3 HORAS EN ZONAS FORÁNEAS.</p>	<p>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE</p>
<p>TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES</p>	<p>7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA PRIMERA DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
<p>TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</p>	<p>EN EL CURSO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMPAÑÍA.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>

*[Handwritten signatures and initials]*





<p>TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ REPARAR EL VEHICULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
<p>TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.</p>	<p>CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p>
<p>EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN EL DAÑO.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>

**CONDICIONES ESPECIALES**

1. "EL ASEGURADO" entregará la lista de vehículos por asegurar a "LA ASEGURADORA" agrupados de acuerdo con las categorías que ésta le especifique. "LA ASEGURADORA", deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada "EL ASEGURADO", ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, "EL ASEGURADO", entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

**VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):**

- a) Acta Administrativa Interna de "EL ASEGURADO".







- b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original **"LA ASEGURADORA"** aceptara copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de **"EL ASEGURADO"** y/o a falta de esta acta notariada de propiedad.
- e) Comprobante:
  - Últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo a la norma vigente en la materia o,
  - Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o,
  - Constancia de derecho de control vehicular o similar
- d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e) Baja de placas de circulación.
- f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.

3. En caso de que **"EL ASEGURADO"** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo a la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **"EL ASEGURADO"** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"** en su respectivo ámbito de competencia.

4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **"ANEXO TÉCNICO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **"EL ASEGURADO"** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **"EL ASEGURADO"** no reciba comunicación alguna por parte de **"LA ASEGURADORA"** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **"LA ASEGURADORA"** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. En caso de pérdidas totales de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor comercial o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso) más un 10 % adicional.

Para determinar lo anterior, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro.





6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de "EL ASEGURADO", "LA ASEGURADORA" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO".
8. Las altas y bajas de vehículos, se podrán efectuar ante "LA ASEGURADORA" en forma retroactiva.
9. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados, se podrán solicitar a "LA ASEGURADORA" en forma retroactiva.
10. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "EL ASEGURADO" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., contarán con **cobertura automática**.
11. "LA ASEGURADORA" entregará dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO":
  - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por "EL ASEGURADO" durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "LA ASEGURADORA" a solicitud de "EL ASEGURADO", deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de "EL ASEGURADO".
  - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para "EL ASEGURADO" en el presente "ANEXO TÉCNICO".
12. Los vehículos de modelo de último modelo o con antigüedad de hasta 5 años, reparados en agencias automotrices, "LA ASEGURADORA" ofrecerá invariablemente la reparación de agencias autorizadas por las plantas armadoras, en caso de no poder realizarse de esa forma, se podrá enviar a talleres siempre y cuando la "ASEGURADORA" acredite este supuesto y cuenta con la autorización previa de Banobras, a través de la Dirección de Recursos Humanos.  
En vehículos de modelos anteriores, serán reparados en los talleres de la red de "LA ASEGURADORA".
13. "LA ASEGURADORA" atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de "EL ASEGURADO".





**ASEGURADO".**

14. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **"EL ASEGURADO"**.

Para el trámite de reposición en especie, **"EL ASEGURADO"**, deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el **"LA ASEGURADORA"** informe de manera oficial el importe total a cargo de **"EL ASEGURADO"** con la aplicación del deducible correspondiente.

**"EL ASEGURADO"**, remitirá la autorización por escrito a **"LA ASEGURADORA"**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

15. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **"EL ASEGURADO"** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **"EL ASEGURADO"** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
16. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

El tiempo para que se presente el ajustador a dar la atención de los siniestros será inferior a 45 minutos en las áreas metropolitanas, entendiéndose por las mismas la Ciudad de México, Estado de México, la Ciudad de Monterrey y la Ciudad de Guadalajara y 3 horas en zonas foráneas.

Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.

17. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o estrellamiento entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o estrellamiento de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).





18. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera; en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
19. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
20. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
21. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
22. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.
23. En caso de Pérdida Total, **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
24. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a **"EL ASEGURADO"** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
25. **"LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos, se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.

"La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas de no obtener piezas originales para vehículos con antigüedad de 5 años en adelante, la reposición invariablemente será de piezas nuevas, siempre y cuando la aseguradora acredite este supuesto y cuenta con la autorización previa de Banobras, a través de la Dirección de Recursos Humanos."

#### 26. TIEMPOS DE REPARACIÓN

En caso de que la reparación no se realice en un término de 10 días hábiles, por causas imputables a la aseguradora, agencia o al taller, siempre y cuando el retraso no sea a consecuencia de la falta de alguna refacción en el mercado o por la magnitud de los daños, siempre que se demuestre por el fabricante la falta de refacciones.

Página 20 de 34





La aseguradora deberá proporcionar al asegurado un vehículo similar al siniestrado, a partir del día 21 y hasta la entrega del vehículo debidamente reparado.

- 27. El parque vehicular que no esté incluido en la guía EBC, pagará un deducible de 10 UMAS
- 28. Cuando "LA ASEGURADORA" no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, éste deberá cubrir a "EL ASEGURADO" los gastos que ésta efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, etc. Tales gastos serán reintegrados por "LA ASEGURADORA", previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible pago de grúa, etc.; a favor de "EL ASEGURADO", siempre y cuando se e debidamente soportados.
- 29. Todas aquellas sumas que "LA ASEGURADORA", cubra por concepto de indemnización bajo Ja presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática, sin cobro de prima adicional.

Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene "PRELACIÓN" sobre las condiciones generales, y/o estipulado por convenio expreso por parte de "LA ASEGURADORA" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

- 30. Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "LA ASEGURADORA", de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

**EXCLUSIONES**

**DAÑOS MATERIALES**

- 1. La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo como consecuencia del uso, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.
- 2. Las pérdidas o daños debido a desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor.
- 3. Pérdidas o daños causados por la acción natural de la marea.
- 4. Los daños que sufra el vehículo por actos intencionales del asegurado y/ o conductor del vehículo.
- 5. Cualquier tipo de fraude.
- 6. Daños originados por actos bélicos.
- 7. Se excluye la cobertura de terrorismo y/o sabotaje

**ROBO**

- 1. Abuso de confianza, actos en los que participe personal al servicio del asegurado, o que dependa de él.
- 2. Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**LA DEFENSA LEGAL NO GARANTIZA:**

1. La defensa legal en ningún caso pagará: multas infracciones, dádivas, gratificaciones, ni costos de copias; así mismo no pagará los gastos que el conductor realice en su defensa, sin previa autorización que por escrito le haya extendido defensa legal.
2. Cuando en el siniestro surja un delito diferente a los motivados por el tránsito de vehículos.
3. Cuando el conductor realice arreglos o pagos sin haber consultado a defensa legal.
4. Cuando el conductor no se quiera presentar ante la autoridad que tome conocimiento, o cuando no quiera aceptar los servicios del abogado que le asigne la aseguradora.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD VIAJERO**

**1.1 Bienes Cubiertos**

Esta cobertura aplica en caso de que "EL ASEGURADO" incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de "EL ASEGURADO", la Dependencia, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO" registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de la Dependencia.

**1.1. Riesgos Cubiertos**

La Responsabilidad Civil en que incurra "EL ASEGURADO" como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto "EL ASEGURADO" le indique a "LA ASEGURADORA" mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente "ANEXO TÉCNICO".

**1.2. Límites de Responsabilidad por Pasajero**

	LIMITEMÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
POR MUERTE	5,000 UMAS
PÉRDIDA DE MIEMBROS	5,000 UMAS
GASTOS MÉDICOS	5,000 UMAS
INCAPACIDAD	5,000 UMAS
GASTOS FUNERARIOS	1,000 UMAS
ASISTENCIA MÉDICA	1,000 UMAS
EQUIPAJE	AMPARADO

**1.3. Deducible**

**Responsabilidad Civil Viajero: SIN DEDUCIBLE**

*Handwritten signature*





### DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE AUTOS

**ASALTO:** Acto cometido dentro del domicilio por cualquier persona o personas, con objeto de apoderarse de los contenidos, haciendo uso de fuerza o de violencia, sea moral o física, sobre las personas que lo ocupan.

**DEDUCIBLE:** Cantidad o porcentaje establecido en la relación de ubicaciones de la póliza cuyo importe, a cargo del asegurado, ha de superarse para que proceda la indemnización de un riesgo o daño cubierto. El deducible se aplica antes del coaseguro.

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "EL ASEGURADO", ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "EL ASEGURADO". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con "EL ASEGURADO", respetando los precios ofertados.

**GRAVÁMENES:** En caso de siniestro, "LA ASEGURADORA" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "EL ASEGURADO" por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**INDEMNIZACIÓN:** Es la cantidad que está obligada a pagar "LA ASEGURADORA" a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

**ROBO SIN VIOLENCIA:** Es la apropiación de una cosa ajena, con ánimo de lucro, sin fuerza en las cosas y sin violencia o intimidación en las personas.

**SALVAMENTO:** Se denomina así al hecho, tanto de procurar evitación de los daños durante el siniestro, como los de los objetos, después de ocurrido, que haya resultados indemnes.

**SUMA ASEGURADA:** Es el monto máximo que se compromete a pagar la aseguradora con base en las coberturas contratadas durante la vigencia de la misma.

**VALOR DE REPOSICIÓN:** Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

**VALOR CONVENIDO:** Para efectos de esta póliza se entenderá por valor convenido del vehículo el que acuerde la compañía y el asegurado con base en avalúo efectuado por agencia especializada o institución autorizada cuando no exista factura que indique las especificaciones del tipo de unidad vehicular.





**VALOR COMERCIAL:** Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Auto métrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

**DEPRECIACIÓN FÍSICA:** Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

**UMAS:** Unidad de Medida y Actualización.

**TERRITORIO NACIONAL:** Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

### CONSIDERACIONES PARTICULARES

#### APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

- A. **"EL ASEGURADO"** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
- a) **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.
  - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
  - c) **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
  - d) **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.







e) "LA ASEGURADORA", deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a "EL ASEGURADO" en un plazo mínimo de 7 días hábiles y máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación requerida por "LA ASEGURADORA" de acuerdo a lo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO", incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este "ANEXO TÉCNICO", deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

#### 11. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

#### 111. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

#### IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "ANEXO TÉCNICO", se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de "EL ASEGURADO".

b) Para el caso de altas de bienes "EL ASEGURADO", podrá solicitar a "LA ASEGURADORA", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de "LA ASEGURADORA" aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que cobran durante la vigencia del contrato.





- e) Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo pláticas durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"**.
- e) **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar

seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.

- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar al **"ASEGURADO"**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

## V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato. Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Manifiestar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"** no





constituyen un contrato de adhesión.

- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** por ningún motivo, salvo que mediante petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
- e) Entregar copia simple de la autorización para realizar operaciones de seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- g) Entregar un escrito en el que se obliga a proporcionar de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), a **"EL ASEGURADO"**, lo siguiente:

1. Reportes de siniestralidad **"LA ASEGURADORA"** Deberá remitir al **"ASEGURADO"**, un reporte de siniestralidad, que será presentado con corte al 31 de agosto y a presentarse a más tardar el 10 de septiembre y con corte al 30 de noviembre y a presentar a más tardar el 10 de diciembre, en el caso de la siniestralidad ocurrida del 11 de diciembre al termino de contrato se debe de entregar máximo en 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia.:

Los reportes deberán contener:

- 1 Número de póliza
- 2 No. de Siniestro
- 3 Fecha del siniestro
- 4 Numero de reporte
- 5 Fecha del reporte
- 6 Causa del Siniestro
- 7 Bienes Afectados
- 8 Cobertura Afectada
- 9 No. de Serie, Placas del vehículo
- 10 Descripción completa del bien siniestrado
- 11 Ubicación del siniestro
- 12 Monto de la pérdida
- 13 Monto indemnizado por la Aseguradora
- 14 Monto pagado
- 15 Nombre del conductor

Página 27 de 34





- 16 Estatus (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- 17 Monto de Deducible
- 18 Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora
- 19 Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto
- 20 Gastos de ajuste
- 21 Monto de Salvamento y/o Recuperaciones

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad civil adicionalmente se deberá proporcionar:

- 22. Nombre del Tercero
- 23. Afectado/Reclamante
- 24. Monto Reclamado por el tercero
- 25. Monto indemnizado al Tercero.
- 26. Pagos por recuperación con terceros

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "**LA ASEGURADORA**" deberá remitir los dos reportes de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

2 reporte cuando algún siniestro sea declinado o rechazado, mediante oficio dirigido a "**EL ASEGURADO**" señalando las causas de la declinación o rechazo. Asimismo, "**LA ASEGURADORA**" se obliga a notificar por escrito los siniestros improcedentes o que no hayan sido documentados en el transcurso de la vigencia del contrato. Para el caso de los siniestros rechazados, "**LA ASEGURADORA**", deberá entregar por escrito el rechazo.

**VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras "**LA ASEGURADORA**" no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, este último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a "**LA ASEGURADORA**" no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente "**ANEXO TÉCNICO**" a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente "**ANEXO TÉCNICO**", las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

**VII. PAGO DE PRIMAS**

Conforme a lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de "**LOS SERVICIOS**" se efectuarán de forma





anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

Banobras a través de la Dirección de Recursos Humanos, pagará a los 20 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la factura acompañada del respectivo comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de manera electrónica, previa formalización del contrato correspondiente.

En caso de movimientos de altas o bajas, se realizarán los ajustes al momento en que se reciban dichos movimientos.

La forma de pago es en una sola exhibición al inicio de vigencia cuándo la aseguradora brinde sus facturas correspondientes.

**VIII. PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LAS PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.  Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





<p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD</p>	<p>CON CORTE AL 31 DE AGOSTO Y A PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 10 DE SEPTIEMBRE Y CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE Y A PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE. DICHA SINIESTRALIDAD DEBE ENTREGARSE POR CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO DE EXCEL.</p> <p>EN EL CASO DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA DEL 11 DE DICIEMBRE AL TERMINO DE CONTRATO SE DEBE DE ENTREGAR MÁXIMO EN 10 DÁS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>
<p>CARTA DE PÉRDIDA TOTAL</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
<p>CARTA DE PÉRDIDA POR ROBO TOTAL</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA "ASEGURADORA".</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
<p>EMISIÓN DE ENDOSOS POR CADA VEHÍCULO ASEGURADO, ES DECIR UNO A UNO.</p>	<p>10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA VIGENCIA.</p> <p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LOS ENDOSOS, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, Y EN ARCHIVO DE EXCEL O PDF EL DESGLOSE DEL MONTO DE PRIMA POR CADA</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN</p>





	VEHICULO Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.	SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
--	--	--

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORREO ELECTRÓNICO	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ PROPORCIONARLO A MÁS TARDAR AL DIA HÁBIL SIGUIENTE	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO: DICHA PENALIZACIÓN SERA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL TIEMPO PARA QUE SE PRESENTE EL AJUSTADOR A DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS SERÁ INFERIOR A 45 MINUTOS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS, ENTENDIÉNDOSE POR LAS MISMAS LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y 3 HORAS EN ZONAS FORÁNEAS.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. DE C. V.

<p>TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES</p>	<p>7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA PRIMERA DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>
<p>TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</p>	<p>EN EL CURSO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMPAÑÍA.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>
<p>TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.</p>	<p>LA "ASEGURADORA" DEBERÁ REPARAR EL VEHICULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.</p>	<p>SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>

*[Handwritten signature]*







TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN EL DAÑO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**1. PENALIZACIONES.**

Las penalizaciones para este procedimiento serán sobre los incumplimientos marcados en los estándares de servicio.

**2. DEDUCTIVAS**

Las deductivas para este procedimiento serán aplicadas sobre los servicios recibidos no satisfactoriamente sobre los estándares de servicio.

**3. GARANTÍA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el proveedor al ser una Institución de Seguros en términos de los artículos 2, Fracción XVI, y 25 de la citada ley, no está obligado a presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

**4. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION TÉCNICA SE ANEXA LO SIGUIENTE:**

1.- Currículum el cual incluye relación de principales clientes, mínimo 3, con domicilio, teléfonos y/o correo electrónico, este último se proporcionará de ser ganador, indicando el nombre de la persona con quien se pueda corroborar esta información.

2.- Copia simple de la autorización expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) para realizar operaciones de seguros en los ramos en los que se convoca, así como la certificación de la C.N.S.F.

3.- Propuesta Técnica (anexo técnico) con las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones firmado por representante legal.

Nota: la institución se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los licitantes.

La falta de cualquier documento solicitado, será causa de desechar la propuesta presentada.





Documento válido con el envío electrónico mediante correo institucional, con fundamento en el ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

**ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **02 de diciembre de 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASP, así como el **numeral 3.2.2. Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requiriente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos **33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. Junta de Aclaraciones de la Convocatoria**, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	20
2	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.	COMPRANET	20
3	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	COMPRANET	61
4	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	57
5	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	35
6	SEGUROS ATLAS, S.A.	COMPRANET	63
7	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	COMPRANET	38
8	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBUR, S.A.	COMPRANET	89
9	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	11

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

A continuación se plasman las pantallas del sistema Compranet:

Procedimiento: 1079063 - ASE...

09:30 a. m. CST - Central America Time

**Compra**

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura

**Procedimiento: 1079063 - ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Expediente: 2367478 - ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 03/12/2021 09:30:00 a. m.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Falta | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Ajustados

Mensajes Recibidos

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
-----------	-------	--------	----------------------	----------------------------	-----------

Procedimiento: 1079063 - ASE...

Volver a la Lista

Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 09:28 a. m.	Mensaje envio correo electrónico.			
2 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	01/12/2021 09:20 a. m.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA			
3 ANA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 09:09 a. m.	INTERES EN PARTICIPAR	01/12/2021 09:12 a. m.	01/12/2021 09:12 a. m.	
4 SEGUROS SURA SA DE CV	01/12/2021 09:00 a. m.	Manifiesto de Interés y preguntas de Seguros SURA	01/12/2021 09:11 a. m.	01/12/2021 09:11 a. m.	
5 SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 08:58 a. m.	FORMATO H PREGUNTAS DE SEGUROS ATLAS, S.A.	01/12/2021 09:10 a. m.	01/12/2021 09:10 a. m.	
6 SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 08:55 a. m.	FORMATO I INTERÉS EN PARTICIPAR	01/12/2021 09:10 a. m.	01/12/2021 09:10 a. m.	
7 QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 07:43 a. m.	ARCHIVOS WORD DE LAS PREGUNTAS DE QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	01/12/2021 09:11 a. m.	01/12/2021 09:11 a. m.	
8 SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 01:40 a. m.	Escrito de Aclaraciones.	01/12/2021 09:10 a. m.	01/12/2021 09:10 a. m.	
9 HDI SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 01:09 a. m.	MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR Y PREGUNTAS	01/12/2021 09:09 a. m.	01/12/2021 09:09 a. m.	
10 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	01/12/2021 12:31	PREGUNTAS SEGUROS BANORTE SA	01/12/2021 09:08 a. m.	01/12/2021 09:08 a. m.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993- E15-2021

ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Procedimiento: 1079063 - ASE

https://compra.hacienda.gob.mx/segp/md/mecap97/acevica/Message.do?reset=true&ncp=165672635912365373

Procedimiento: 1079063 - ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Nº	Nombre de la lista	Fecha y hora	Descripción	Fecha y hora	Fecha y hora
6	SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 08:55 a.m.	FORMATO INTERÉS EN PARTICIPAR	01/12/2021 09:10 a.m.	01/12/2021 09:10 a.m.
7	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 07:43 a.m.	ARCHIVOS WORD DE LAS PREGUNTAS DE QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	01/12/2021 09:11 a.m.	01/12/2021 09:11 a.m.
8	SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 01:40 a.m.	Escrito de Aclaraciones	01/12/2021 09:10 a.m.	01/12/2021 09:10 a.m.
9	HDI SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 01:09 a.m.	MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR Y PREGUNTAS	01/12/2021 09:09 a.m.	01/12/2021 09:09 a.m.
10	SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	01/12/2021 12:31 a.m.	PREGUNTAS SEGUROS BANORTE_JA	01/12/2021 09:08 a.m.	01/12/2021 09:08 a.m.
11	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	30/11/2021 11:19 p.m.	ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACION Y PREGUNTAS DE QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A DE C	01/12/2021 09:24 a.m.	01/12/2021 09:24 a.m.
12	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B	30/11/2021 09:57 p.m.	ESCRITO DE INTERÉS// PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES GNP	01/12/2021 09:07 a.m.	01/12/2021 09:07 a.m.
13	CHUBB SEGUROS MEXICO SA	30/11/2021 06:26 p.m.	Solicitud de aclaraciones y escrito de interés	30/11/2021 06:56 p.m.	30/11/2021 06:56 p.m.

Total 13

Página 1 de 1

15°C Seleccionado 09:30 a.m. 01/12/2021

Así mismo se hace constar que se recibieron después del tiempo establecido en la convocatoria, el Formato H con preguntas de los licitantes; SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley, por lo que no se les darán respuestas a las mismas.

De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45, de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo 33, de la LAASSP, LA CONVOCANTE realiza las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

**Precisión 1:** En el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

En particular en el numeral 4.8 de la convocatoria

Dice:

4.8 Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

(...)

c) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" APARTADO. 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m) y de presentar propuesta conjunta el g), el no presentar los documentos antes señalados será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Debe decir:

4.8 Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

...  
...

d) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" APARTADO. 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k) y l) de presentar propuesta conjunta el g), el no presentar los documentos antes señalados será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Precisión 2: En el numeral 6.3. Documentación Legal Administrativa, de la convocatoria

Dice:

6.3. Documentación Legal Administrativa.

El LICITANTE deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

(...)

i) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos**, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

j) **Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT**. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

k) **Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS**. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

- l) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

- m) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- n) Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/> apartado de -Avisos de Privacidad-de la- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. (FORMATO LIBRE).
- o) Manifiesto de información reservada y/o confidencial (FORMATO L)
- p) Manifiesto de confidencialidad en la información (FORMATO M)

**Nota:** La omisión de la presentación de incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m) y de presentar propuesta conjunta el g), será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Debe decir:

6.3. Documentación Legal Administrativa.

El LICITANTE deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- i) **Acuse de presentación del manifiesto.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica o en su caso presentar el manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Asimismo, que vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal. **FORMATO O. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO TENER VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.**
- j) **Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el día 29 de diciembre del 2020.
- k) **Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
- l) **Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- m) Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/> apartado de -Avisos de Privacidad-de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. **(FORMATO LIBRE).**
- n) Manifiesto de información reservada y/o confidencial **(FORMATO L)**
- o) Manifiesto de confidencialidad en la información **(FORMATO M)**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**Nota:** La omisión de la presentación de incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k) y l) y de presentar propuesta conjunta el g), será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

**Precisión 3:** En el Apartado 9 Formatos de la Convocatoria

Se sustituye el **FORMATO N. Lista de verificación para revisar proposiciones**

**Precisión 4:** En el Apartado 9 Formatos de la Convocatoria

Se adiciona el **Formato O MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**Precisión 5:** Se remiten archivos con información de la siniestralidad de LAS PARTICIPANTES, proporcionados para la realización de la Investigación de mercado del procedimiento referido, como anexos a la presente Acta de la Junta de Aclaraciones.

**Precisión 6:** Se actualiza el **APÉNDICE IV. INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS** incluyendo las columnas: USO DE VEHÍCULO; TIPO DE TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO; NÚMERO DE CILINDROS DEL VEHÍCULO; NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO; NÚMERO DE MOTOR DEL VEHÍCULO; ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES DEL VEHÍCULO y DOMICILIO DE RESIDENCIA DEL VEHÍCULO (NÚMERO, CALLE, COLONIA Y CÓDIGO POSTAL).

**Precisión 7:** Se sustituye el **Formato A-2. Propuesta Económica**, para quedar de la siguiente manera:

- **Formato A-2 partida 1. Propuesta Económica**
- **Formato A-2 partida 2. Propuesta Económica**
- **Formato A-2 partida 3. Propuesta Económica**

**Precisión 8:** Se modifica el numeral 2.7. de la Convocatoria, para quedar de la siguiente manera:

**2.7. Modalidad de contratación**

La presente LICITACIÓN es consolidada y se llevará a cabo con la modalidad de contratación de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD).

En la presente LICITACIÓN se aplicará OSD, con fundamento en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis, fracción III, de la **LAASSP** y 38, del **RLAASSP**, así como al **CAPITULO CUARTO, DE LOS LINEAMIENTOS**

Cabe mencionar que en la presente LICITACIÓN pública en la que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas, no podrán participar en las OSD, con fundamento en el último párrafo del artículo 28, de la **LAASSP**; no obstante, podrán participar en las OSD cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII, del **RLAASSP**.

**GUÍA DE LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la Guía de Licitantes (Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**) podrán consultar en la página 150 la modalidad de OSD, misma que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

La información anterior es de consulta y no exime a los LICITANTES de cumplir con los requisitos previstos en la CONVOCATORIA, y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos y conocimientos para operar el sistema.

Asimismo, para las partidas 1, 2 y 3 que participan en la modalidad de OSD:

Deberán ofertar durante el proceso de OSD un descuento al monto total de la prima de cada partida que será aplicado de manera proporcional al monto de la prima de cada una de las participantes: El múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al **0.05%**, ni superior al **0.15%** de la puja más baja del descuento aceptado inmediato anterior recibido en la OSD.

**Precisión 9:** Se informa que LA PARTICIPANTE denominada **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** no formará parte del presente procedimiento de contratación consolidado, por lo que se actualizan los siguientes documentos: **LA CONVOCATORIA, APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA y el APÉNDICE IV. INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS**, los cuales forman parte de la presente Acta de la Junta de Aclaraciones.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** recibidas mediante el Sistema CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, mismas que se agregan al presente como **ANEXO A:**

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **19:00 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33, de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis, de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **19:00 horas**.

Esta Acta consta de **11 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993- E15-2021

ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Adriana Bernal Sanchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Fernando E. Martí Meza	Dir. Admón. y Finanzas	Cooperación de Serv. al Turista Angeles Verdes		
Rodolfo Hernández Pérez.	Director de Área	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		
Rodolfo González Amador	SECF / DGZF Subdirector	SECF / DGZF		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Lk. FRANCISCO SUÍZEMADRID LINO	SUBGERENTE	SEGUROS EX		
Nancyra Castro Nolasco	Profesionalista Esp	DICONSA SA de CV		
NICOLAS FDO. LÓPEZ LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SENASICA		
ADRIAN ISRAEL SANCHEZ ALCANTARA	SUBGERENTE ADMINISTRACION DE BIENES	RENOVASE 4 EX		
Carlos Ivan Sangabriel Garcia	subdirector Almacenes inventarios y seguros	SECRETARIA DE CULTURA		
Mónica Portuégalo Camargo	Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	Registro Agrario Nacional (RAN)		
HORBERTO VIGANOS AGUIRRE	JEFE DEPTO	SATDER		
Manik Souin Lopez Bezaun	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE ARTICULOS DE CONSUMO	SEP		
Eladio Fermín Salinas Sánchez	Jefe de la Oficina de Autoseguro	IMSS		
Ruben Oscar Ojeda Enciso	srno. privado de dirección	CONACYT		
PABLO PASCUAL CUI CASTILLO	JEFE DE AREA	ASA		
ISRAEL ARTELO LOPEZ CASPIL	DIRECTOR	CRE		
Eze Albarran Rivera	Relacional Administrativo A.	ISSSTE		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(APERTURA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Elizabeth Pusturich Castillo	Subdirectora de Administración de Seguros	SICT	Elizabeth Castillo	
ADORA DEYANÁ MATZ ESPINO	Jefa del DPTO DE COMPRO	COLBACH		
Virginia Guadalupe Morales	Coordinadora General	LICANSA SA de CV		
Erika Rocha Vega	Directora de Adquisiciones y Contratos	SEMARNAT		
Claudia Morales Orihuela	Directora de Control Bienes Muebles, seguros y abastecimiento	SEMARNAT	Claudia Morales O	
DANIEL DIAZ PARRA	GN DGRM DIRECCION SEGUROS	GUARDIA NACIONAL		
RAFAEL MARTINEZ LEON	Jefe de Servicios	ISSSTE		
Martin Garcia Guillen	Jefe de Departamento	CONADIS		
Laura Leticia Coimez Lopez	Jefa de Departamento	SEP		
Josue Martinica Martinica	Jefe de Departamento	STPS		
Flore Nolene Coronado Alvarado	Jefe de Departamento	SEP		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
No Asistió		

FIN DEL ACTA

Sonia Leticia Howell Porter

Subdirectora  
de Atención  
Bienes Muebles  
y Archivos

Secretaría  
de  
Cultura

A

SM

con Victoria López

SE/EF/SE/DEPARTAMENTO SEP  
Subsecretaría de  
Bienes Patrimoniales

Tania Fuenti Paredes Galicia  
d.

MA/PUFE

A

d



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En la Ciudad de México siendo las **19:05 horas**, del día **02 de diciembre de 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2. Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al reanudar esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **46, fracciones II y IV de su Reglamento**, solamente se atendieron las preguntas formuladas por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requirente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, solventaron las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

A continuación, siendo las **19:05 horas**, se plasma la pantalla de CompraNet y el listado de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	REPREGUNTAS
1	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.	Compranet	5
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Compranet	4

*[Handwritten signatures and initials are present in this section, including names like 'E', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- ET5-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**



07:03 p. m. CST - Central America Time Bienvenido - José Rodolfo Cruz Rodríguez

**Compra Net**

Volver a la Lista Publicación DOP · Duplicar Procedimiento · Modificar fecha de apertura

Procedimiento : 1079063 - ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Vigente

Expediente: 2367478- ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 09/12/2021 09:30:00 a. m.

Administración del Procedimiento · Monitoreo de Licitantes · Grupo de Evaluación · Fallo · Discusiones · Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje · Mensajes Recibidos · Mensajes Enviados · Borrador de Mensajes · Mensajes Adjuntados

© Mensajes Recibidos Crear Mensaje

Introduzca filtro (escriba para mostrar)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
-----------	-------	--------	----------------------	----------------------------	-----------



Procedimiento : 1079063 - ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA... Vigente

Volver a la Lista Publicación DOP · Duplicar Procedimiento · Modificar fecha de apertura

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	02/12/2021 06:54 p. m.	REPLANTEAMIENTOS/ GNP	02/12/2021 06:55 p. m.	02/12/2021 06:55 p. m.	
2. CHUBB SEGUROS MEXICO SA	02/12/2021 06:13 p. m.	regunrias	02/12/2021 06:19 p. m.	02/12/2021 06:19 p. m.	
3. SEGUROS EL FOTOSI SA	01/12/2021 06:26 p. m.	SOLICITUD DE ACLARACIONES	01/12/2021 09:41 p. m.	01/12/2021 09:41 p. m.	
4. SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	01/12/2021 01:36 p. m.	SOLICITUD DE ACLARACIONES	01/12/2021 09:40 p. m.	01/12/2021 09:40 p. m.	
5. SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 09:20 a. m.	Mensaje envios correo electrónico.	01/12/2021 09:31 a. m.	01/12/2021 09:31 a. m.	
6. SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	01/12/2021 09:20 a. m.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	01/12/2021 09:31 a. m.	01/12/2021 09:31 a. m.	
7. ANA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	01/12/2021 09:09 a. m.	INTERES EN PARTICIPAR	01/12/2021 09:12 a. m.	01/12/2021 09:12 a. m.	
8. SEGUROS SURA SA DE CV	01/12/2021 09:00 a. m.	Manifiesto de Interés y preguntas de Seguros SURA	01/12/2021 09:11 a. m.	01/12/2021 09:11 a. m.	
9. SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 08:58 a. m.	FORMATO H PREGUNTAS DE SEGUROS ATLAS, S.A.	01/12/2021 09:10 a. m.	01/12/2021 09:10 a. m.	
10. SEGUROS ATLAS SA	01/12/2021 08:55 a. m.	FORMATO INTERÉS EN PARTICIPAR	01/12/2021 09:10 a. m.	01/12/2021 09:10 a. m.	







**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Con fundamento en el artículo **33**, de la **LAASSP**, LA CONVOCANTE realiza las siguientes **precisiones** a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

**Precisión 10:** Se actualiza el **APÉNDICE III. ADMINISTRADORES Y DOMICILIOS DE ENTREGA** incluyendo a las siguientes PARTICIPANTES: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que se recibieron repreguntas dentro del plazo establecido a las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones, a través del sistema CompraNet, por parte de los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al numeral **3.2.2. junta de aclaraciones de la Convocatoria**, mismos que se agregan al presente como **ANEXO B**.

Se deja asentado que conforme a lo dispuesto en los artículos **26 penúltimo párrafo** de la Ley y **45** de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**Próximos eventos:**

Se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **09 de diciembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **19.40 horas** del día **02 de diciembre de 2021**.

Esta Acta consta de **6 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

*[Handwritten signatures and initials of the attendees]*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Adriana Bernal Sanchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Victor Clemente Hernández	Responsable S IICF	Senosica		
Fco. Javier Mondragón	SUB GERENTE	SEGORAMA		
Victor Viloria Lopez	ESTE AS DEPTO.	SEP.		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Mariana Casiano	Prof. Especializada	DICOMSA		
Carlos Iván Santibañez García	Subdirector de Adquisiciones, Inventarios y Servicios	SECRETARÍA DE CULTURA		
Ismael Arturo López Castillo	DIRECTOR R. M y S. G.	CRE		
Virginia Corral Morales	Coordinador General	Liconsa S de CV		
Tita Mariana Carralero Albornoz	Jefa de Depto	SEP		
Laura Leticia Gómez López	Jefa de Depto.	SEP		
Maria Sonia López Bernal	Subdirectora de Adquisiciones de Art de consumo	SEP		
Claudia Morales Orihuela	Directora de Control de bienes muebles, Seguro y abastecimiento.	SEMARNAT		Claudia Morales
Enka Rocha Vega	Directora de Adquisiciones y Contratos	SEMARNAT		
Martín García Gutiérrez	Jefe de Departamento	CONADIS		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
(CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006000993- E15-2021  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Omar Aljardón Montiel Reyna	Director de Área	Secretaría de Economía		
Sonia Letecia Howell Porter	Subdirectora de Atención al Cliente y Arriba	Secretaría de Economía		
Rubén Oscar Ojeda Enaso	Suplente Privado Dirección	Consorcio		
Eduardo Fermín Salinas Sánchez	jefe de la Oficina de Atención al Cliente	IMSS		
PABLO PASCUAL CUI CASTILLO	JEFE DE AREA	ASA		
Eric Alberca Rivera	Profesional Administrativo	ISSSTE		
Rafael Martínez León	JEFE DE SERVICIOS	ISSSTE		
Elizabeth Pastora Castillo	Sub. de Adm. de Riesgos	SICT		
Rodrigo Hernández Pineda	Director de Área	SICT		
José Martín Martín	Jefe de Departamento	STPS		
NICOLÁS FLORENTINO LÓPEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SENASICA		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
No Asistió		

-----  
FIN DEL ACTA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993- E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **20 de diciembre del 2021**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **<https://compranet.hacienda.gob.mx>**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta y un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **20 de diciembre del 2021**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **20 de diciembre del 2021**.

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

*[Handwritten signatures and initials]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Adriana Bernal Sanchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
NICOLÁS FDO., LÓPEZ LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SENASICA		
Josua Martínez Martínez	Jefe de Departamento	STPS		
ADRIANA RAEL SAULTEZ ALCANTARA	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES	AGROMOROSA		
Lemuel Sergio López Castillo	DIRECTOR REG. MAR. Y SERVICIOS	CRE		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Elizabeth Pastora Castillo	Subdirectora de Administración de Riesgos	SIC	Pastora Castillo Elizabeth	
Ruben Oscar Ojeda Enciso	Suplente, Prvial. Director	Concept		
Clara Nieves Gómez Cien	Subdirectora de Seguros	SEMARNAT		
Claudia Morales Orihuela	Directora de A.V.C.	Semarnat.	Claudia Morales O.	
RAFAEL MARTINEZ LEON	JEFE DE SERVICIOS	ISSSTE		
Eric Albarroán River	Profesional Administrativo	Issste	Eric Albarroán R.	
Felipe Olvera Acosta	SUBDIRECTOR	Comisión Nacional		
Martín García Guillén	Jefe de Departamento	CONADII		
Virginia Guinda Morales	Coordinador General	Liconsa, S.A de CV		
Mariana Casiano Nolasco	Prof. Esp.	DICOMSA, S.p de cv	Mariana Casiano N.	
Francisco Javier Madrid Lino	SUBDIRECTOR	SEMARNAT EX LICENSAS DICOMSA		
Carlos Iván Sangabriel García	Subdirector de Inversiones y Seguros.	SECRETARÍA DE CULTURA.		
Laura Leticia Gómez López	Jefa de Departamento de Conflictos	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006000993- E15-2021  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
VICTOR Viloria López	SETE DE DEPARTAMENTO	SEP		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
	No se presento	

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1.- A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
1	SERVICIO	1		
IMPORTE TOTAL CON LETRA: ciento treinta y tres millones trescientos trece mil setecientos nueve pesos 00/100 m.n.			SUBTOTAL	114,925,611.00
			I.V.A.	18,388,098.00
			TOTAL	133,313,709.00

Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
2	SERVICIO	1		
IMPORTE TOTAL CON LETRA: ciento setenta y siete millones ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.			SUBTOTAL	152,663,489.00
			I.V.A.	24,426,158.00
			TOTAL	177,089,647.00

Partida 3. Vehículos de Seguridad

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
3	SERVICIO	1	NO PARTICIPA	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: NO PARTICIPA			SUBTOTAL	NO PARTICIPA
			I.V.A.	NO PARTICIPA
			TOTAL	NO PARTICIPA

*[Handwritten signatures and marks]*



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2.- CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2021

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MILITARIOS			
MEMBRE DEL LICITANTE:	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin LVA (M\$)	Prima con LVA (M\$)
SERVICIO	SERVICIO		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 47,089.08	\$ 54,823.34
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS RÍOS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 42,909.26	\$ 49,657.55
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 89,931.59	\$ 104,220.61
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 38,527.43	\$ 44,661.82
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 89,931.59	\$ 104,220.62
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 38,527.43	\$ 44,661.82
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE NAZATLAN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 34,249.81	\$ 39,728.08
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADRERO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 29,955.78	\$ 34,750.81
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 47,089.08	\$ 54,823.34
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 88,489.21	\$ 102,482.13
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLEBAMPO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 81,993.89	\$ 94,349.40
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAM, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 17,129.30	\$ 19,863.03
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 81,993.89	\$ 94,349.40
AGROCASEMEX, S.A.	SERVICIO	\$ 122,706.80	\$ 143,938.50
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	SERVICIO	\$ 39,884.78	\$ 46,170.31
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	SERVICIO	\$ 89,931.59	\$ 104,220.61
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	SERVICIO	\$ 21,404.13	\$ 24,828.79
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	SERVICIO	\$ 230,726.24	\$ 273,082.44
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	SERVICIO	\$ 637,843.04	\$ 739,897.93
CENTRO DE CAPACITACIÓN ORNATOGRÁFICA, A.C.	SERVICIO	\$ 25,884.95	\$ 29,784.80
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 72,774.04	\$ 84,417.88
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 316,781.11	\$ 367,458.08
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIO	\$ 209,478.54	\$ 243,356.39



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

LISTADO DE EMPRESAS, EN ORDEN DE MENORES A MAYORES PRECIOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SERVICIO	\$	192,837.16	\$	223,468.11
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	SERVICIO	\$	118,863.12	\$	138,041.22
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	SERVICIO	\$	88,488.89	\$	114,212.43
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	SERVICIO	\$	81,338.89	\$	84,348.40
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	SERVICIO	\$	149,828.90	\$	173,801.83
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	262,868.72	\$	292,878.72
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	SERVICIO	\$	88,488.21	\$	79,482.13
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	SERVICIO	\$	166,862.21	\$	193,864.80
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	SERVICIO	\$	61,368.91	\$	69,868.10
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	SERVICIO	\$	702,855.43	\$	814,384.30
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	SERVICIO	\$	77,864.85	\$	88,383.84
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SERVICIO	\$	778,110.28	\$	903,787.84
CIATEQ, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	SERVICIO	\$	248,287.90	\$	288,013.86
CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SERVICIO	\$	84,212.39	\$	74,486.37
COLEGIO DE BACHILLERES	SERVICIO	\$	69,831.86	\$	69,830.81
COLEGIO SUPERIOR AGROPASTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	SERVICIO	\$	69,831.86	\$	69,830.81
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	84,212.39	\$	74,486.37
COMISIÓN NACIONAL DE AGUACULTURA Y PESCA	SERVICIO	\$	1,848,117.93	\$	1,811,816.80
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SERVICIO	\$	3,566,927.88	\$	4,136,478.36
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SERVICIO	\$	261,130.37	\$	302,011.23
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SERVICIO	\$	17,123.30	\$	19,883.03
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	SERVICIO	\$	34,248.61	\$	39,728.06
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	SERVICIO	\$	88,488.89	\$	114,212.43
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	SERVICIO	\$	8,561.86	\$	9,931.82
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	SERVICIO	\$	4,280.83	\$	4,566.76
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SERVICIO	\$	84,212.39	\$	74,486.37
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$	8,561.86	\$	9,931.82
COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	25,894.86	\$	29,794.86
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	SERVICIO	\$	69,831.86	\$	69,830.81

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SERVICIO	\$ 64,212.89	\$ 74,486.37
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$ 8,581.66	\$ 9,931.62
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SERVICIO	\$ 3,309,078.94	\$ 3,838,539.87
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO	\$ 21,404.13	\$ 24,828.79
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	SERVICIO	\$ 29,886.78	\$ 34,780.31
COORDINACIÓN GENERAL SERENDE MX	SERVICIO	\$ 77,054.88	\$ 89,383.64
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SERVICIO	\$ 3,754,234.22	\$ 4,264,966.69
CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 657,908.82	\$ 774,858.54
EDICIM, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 98,488.59	\$ 114,212.43
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	SERVICIO	\$ 188,858.33	\$ 218,483.26
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SERVICIO	\$ 433,562.22	\$ 504,932.17
EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	SERVICIO	\$ 94,178.17	\$ 109,240.67
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SERVICIO	\$ 8,581.66	\$ 9,931.62
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	SERVICIO	\$ 29,886.78	\$ 34,780.31
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 353,870.18	\$ 422,088.42
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	SERVICIO	\$ 8,581.66	\$ 9,931.62
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	SERVICIO	\$ 88,887.24	\$ 104,280.82
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	SERVICIO	\$ 85,818.62	\$ 99,335.16
FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	SERVICIO	\$ 17,123.30	\$ 19,883.03
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SERVICIO	\$ 727,740.28	\$ 844,178.66
FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	SERVICIO	\$ 8,581.66	\$ 9,931.62
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	SERVICIO	\$ 8,581.66	\$ 9,931.62
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIO	\$ 338,185.24	\$ 392,254.53
FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	SERVICIO	\$ 21,404.13	\$ 24,828.79
FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	SERVICIO	\$ 12,842.48	\$ 14,887.27
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	\$ 17,123.30	\$ 19,883.03
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 757,708.17	\$ 878,889.16
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 88,881.84	\$ 103,820.61
FONDO DE CULTURA ECONOMICA	SERVICIO	\$ 98,488.59	\$ 114,212.43
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y ANICULTURA	SERVICIO	\$ 124,143.85	\$ 144,000.33



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2021

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SERVICIO	\$ 428,882.68	\$ 428,878.78
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	\$ 678,370.48	\$ 784,880.76
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	SERVICIO	\$ 89,931.88	\$ 89,820.61
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	\$ 7,817,130.08	\$ 9,719,870.91
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 66,860.74	\$ 64,864.86
INPOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SERVICIO	\$ 4,280.83	\$ 4,586.78
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALES DE BIENES NACIONALES	SERVICIO	\$ 42,808.26	\$ 49,887.83
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	SERVICIO	\$ 328,823.88	\$ 382,363.86
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	SERVICIO	\$ 26,884.86	\$ 29,784.86
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 81,328.89	\$ 84,348.40
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$ 178,813.88	\$ 208,898.07
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	SERVICIO	\$ 17,123.30	\$ 19,883.02
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	SERVICIO	\$ 47,888.88	\$ 54,823.34
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 88,468.88	\$ 114,812.43
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	SERVICIO	\$ 141,267.25	\$ 183,870.01
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	SERVICIO	\$ 372,431.84	\$ 432,820.94
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	SERVICIO	\$ 488,814.14	\$ 566,898.40
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	SERVICIO	\$ 84,248.81	\$ 89,726.06
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SERVICIO	\$ 1,202,812.06	\$ 1,388,877.98
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	SERVICIO	\$ 178,794.88	\$ 208,881.89
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	SERVICIO	\$ 388,274.82	\$ 440,818.21
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$ 38,827.43	\$ 44,882.82
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	SERVICIO	\$ 86,860.74	\$ 84,864.86
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	SERVICIO	\$ 182,871.38	\$ 188,898.80
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	SERVICIO	\$ 4,482,824.80	\$ 6,188,148.84
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	SERVICIO	\$ 248,887.80	\$ 288,813.86
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO	\$ 418,888.28	\$ 478,712.78
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SERVICIO	\$ 178,794.88	\$ 208,881.89
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	SERVICIO	\$ 34,246.61	\$ 38,728.06
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SERVICIO	\$ 1,808,880.88	\$ 1,747,848.78

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-EI5-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y AGRIACULTURA	SERVICIO	\$ 279,872.88	\$ 317,808.61
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SERVICIO	\$ 289,882.02	\$ 312,842.76
INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	SERVICIO	\$ 42,808.28	\$ 49,867.68
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	SERVICIO	\$ 3,377,571.66	\$ 3,917,983.00
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	SERVICIO	\$ 38,827.43	\$ 44,881.82
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	SERVICIO	\$ 26,884.95	\$ 29,794.66
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	SERVICIO	\$ 12,842.48	\$ 14,897.27
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 3,827,058.29	\$ 4,439,387.69
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	SERVICIO	\$ 77,084.88	\$ 89,383.64
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 17,123.30	\$ 19,883.08
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	SERVICIO	\$ 168,880.85	\$ 183,783.04
NACIONAL FINANCIERA, S.M.C.	SERVICIO	\$ 4,290.83	\$ 4,886.76
NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	SERVICIO	\$ 12,842.48	\$ 14,897.27
PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 61,388.91	\$ 69,889.10
PROCURADURÍA AGRARIA	SERVICIO	\$ 218,322.12	\$ 283,263.85
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SERVICIO	\$ 12,842.48	\$ 14,897.27
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SERVICIO	\$ 1,863,989.76	\$ 1,802,570.12
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SERVICIO	\$ 1,780,857.76	\$ 2,030,984.99
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	SERVICIO	\$ 81,388.91	\$ 89,889.10
RADIO EDUCACIÓN	SERVICIO	\$ 21,404.13	\$ 24,828.76
RESERVO AGRARIO NACIONAL	SERVICIO	\$ 658,827.25	\$ 848,548.83
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SERVICIO	\$ 16,482,378.98	\$ 17,901,567.90
SECRETARÍA DE CULTURA	SERVICIO	\$ 26,884.95	\$ 29,794.66
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SERVICIO	\$ 787,571.96	\$ 913,889.43
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 907,535.07	\$ 1,032,740.88
SECRETARÍA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 132,708.80	\$ 153,938.60
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SERVICIO	\$ 1,327,088.00	\$ 1,539,284.86
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO	\$ 119,883.12	\$ 138,041.22
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 61,388.91	\$ 69,889.10
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO	\$ 428,578.79	\$ 578,027.92



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2021

SECRETARÍA DE TURISMO	SERVICIO	\$ 72,774.04	\$ 84,417.88
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 800,814.42	\$ 928,888.73
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO	\$ 1,819,358.98	\$ 2,110,447.12
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 628,247.17	\$ 764,728.72
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORUPCIÓN	SERVICIO	\$ 8,561.85	\$ 9,931.82
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	SERVICIO	\$ 25,884.86	\$ 29,794.86
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	SERVICIO	\$ 146,648.08	\$ 188,825.77
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SERVICIO	\$ 448,205.89	\$ 516,438.82
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	SERVICIO	\$ 52,850.74	\$ 61,834.86
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 51,889.81	\$ 62,589.10
TRIBUNALES AGRARIOS	SERVICIO	\$ 1,728,138.57	\$ 2,038,960.79
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SERVICIO	\$ 42,808.25	\$ 49,867.88

*(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' on the left and various scribbles on the right and bottom.)*



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021

**PARTIDA 2. VEHICULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA**

NOMBRE DEL LICITANTE	GRUPO SEGUROS MEXICO, S.A.		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin I.V.A. (MDDN)	Prima con I.V.A. (MDDN)
<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>\$55,762,000.00</b>	<b>\$62,000,000.00</b>
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIO	\$3,474,325.69	\$4,030,229.40
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SERVICIO	\$1,560,356.87	\$1,810,013.97
CORPORACION DE SERVICIOS AL TURISTA ANGELES VERDES	SERVICIO	\$1,865,355.80	\$2,163,812.73
DICONSA S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$14,940,527.54	\$17,331,011.94
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	\$7,412,800.20	\$8,598,848.23
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	SERVICIO	\$70,724.39	\$82,040.29
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	SERVICIO	\$150,289.33	\$174,335.62
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SERVICIO	\$2,828,975.63	\$3,281,611.73
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIO	\$13,344,808.47	\$15,479,977.83
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	SERVICIO	\$159,129.88	\$184,590.66
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	SERVICIO	\$22,101.37	\$25,637.59
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	SERVICIO	\$17,681.10	\$20,510.07
LICONSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$2,877,598.65	\$3,338,014.43
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO	\$7,700,118.04	\$8,932,136.92



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2021

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	SERVICIO	\$738,185.83	\$856,295.56
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SERVICIO	\$2,589,121.36	\$3,014,980.78

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD			
NOMBRE DEL LICITANTE:	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin I.V.A. (MDN)	Prima con I.V.A. (MDN)
<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>\$ 75,075,001.68</b>	<b>\$ 87,087,001.95</b>
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	SERVICIO	\$ 840,106.83	\$ 974,523.93
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	\$ 70,978,612.98	\$ 82,335,191.06
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 3,242,395.80	\$ 3,761,179.13
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO	\$ 13,886.06	\$ 16,107.83

**3.- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios**

NOMBRE DEL LICITANTE: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	SERVICIO	1	\$78,575,727.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.			<b>SUBTOTAL</b> \$78,575,727.00
			<b>I.V.A.</b> \$11,932,116.22
			<b>TOTAL</b> \$86,507,843.22

**Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia**

NOMBRE DEL LICITANTE: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
2	SERVICIO	1	\$78,570,146.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.			<b>SUBTOTAL</b> \$78,570,146.00
			<b>I.V.A.</b> \$12,571,223.36
			<b>TOTAL</b> \$91,141,369.36

**Partida 3. Vehículos de Seguridad**

NOMBRE DEL LICITANTE: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
3	SERVICIO	1	\$68,882,459.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.			<b>SUBTOTAL</b> \$68,882,459.00
			<b>I.V.A.</b> \$11,021,193.44
			<b>TOTAL</b> \$79,903,652.44



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

4.- HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1. VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS				
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MGS)	Prima con IVA (MGS)	
NOMBRE DEL LICITANTE: HDI SEGUROS SA DE CV				
TOTAL	SERVICIO	\$ 1,032,943.26	\$ 1,183,624.37	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 106,356.66	\$ 123,363.53	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 74,620.41	\$ 86,571.27	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 65,666.69	\$ 76,273.37	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 70,747.45	\$ 82,067.04	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 132,246.32	\$ 153,405.74	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 122,766.72	\$ 142,432.59	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE NAZATLÁN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 49,999.41	\$ 57,999.32	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 43,201.16	\$ 50,143.35	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 67,097.42	\$ 77,833.01	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 123,702.57	\$ 143,494.90	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLABAMPO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 145,861.82	\$ 170,382.91	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 25,850.70	\$ 29,963.61	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 96,013.71	\$ 111,375.91	
AGROSEMEX, S.A.	SERVICIO	\$ 161,319.44	\$ 221,330.56	
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	SERVICIO	\$ 41,838.88	\$ 48,533.10	
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	SERVICIO	\$ 85,094.53	\$ 98,709.66	
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	SERVICIO	\$ 31,420.13	\$ 36,458.96	
BANCO NACIONAL DE CEBAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	SERVICIO	\$ 335,419.42	\$ 383,086.51	
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	SERVICIO	\$ 895,645.91	\$ 1,032,943.26	
CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	SERVICIO	\$ 37,056.81	\$ 42,965.91	
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 158,226.87	\$ 183,624.37	
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 443,947.03	\$ 514,978.56	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIO	\$ 318,114.20	\$ 369,013.22	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SERVICIO	\$ 313,523.65	\$ 363,544.25	

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	SERVICIO	\$ 180,242.73	\$ 209,081.57
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	SERVICIO	\$ 135,680.17	\$ 157,309.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	SERVICIO	\$ 116,824.37	\$ 135,516.27
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	SERVICIO	\$ 220,419.62	\$ 255,686.76
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 394,797.29	\$ 457,964.86
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	SERVICIO	\$ 95,475.03	\$ 110,752.20
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	SERVICIO	\$ 321,235.91	\$ 372,533.65
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	SERVICIO	\$ 72,151.94	\$ 83,696.25
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 971,273.62	\$ 1,125,676.70
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	SERVICIO	\$ 118,494.08	\$ 137,453.14
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SERVICIO	\$ 1,086,056.31	\$ 1,271,436.92
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	SERVICIO	\$ 348,416.51	\$ 404,163.15
CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SERVICIO	\$ 90,394.27	\$ 104,857.35
COLEGIO DE BACHILLERES	SERVICIO	\$ 84,277.16	\$ 97,761.51
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	SERVICIO	\$ 138,763.54	\$ 160,971.51
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 92,824.58	\$ 107,676.52
COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	SERVICIO	\$ 2,483,439.27	\$ 2,880,789.56
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SERVICIO	\$ 5,217,831.28	\$ 6,052,684.28
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SERVICIO	\$ 567,595.20	\$ 658,411.13
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SERVICIO	\$ 23,869.01	\$ 27,688.05
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	SERVICIO	\$ 47,193.10	\$ 54,744.00
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	SERVICIO	\$ 138,145.82	\$ 161,409.15
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	SERVICIO	\$ 12,343.19	\$ 14,318.10
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	SERVICIO	\$ 5,899.14	\$ 6,843.00
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SERVICIO	\$ 89,324.44	\$ 103,593.15
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 12,078.73	\$ 14,002.05
COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TLUANA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 36,201.13	\$ 42,373.32
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	SERVICIO	\$ 82,860.39	\$ 96,118.05
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SERVICIO	\$ 91,211.54	\$ 105,805.50
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$ 11,798.28	\$ 13,685.00
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SERVICIO	\$ 4,799,103.65	\$ 5,566,969.23
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO	\$ 38,040.60	\$ 44,847.18
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	SERVICIO	\$ 41,293.97	\$ 47,901.00
COORDINACIÓN GENERAL @APRENDE.MX	SERVICIO	\$ 125,861.32	\$ 145,999.13
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SERVICIO	\$ 5,451,842.34	\$ 6,324,137.11
CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 956,278.04	\$ 1,120,882.52
EDUCAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 225,264.00	\$ 261,306.24

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, particularly on the right side and at the bottom, indicating official approval or review of the document.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	SERVICIO	\$	371,105.92	\$	430,482.87
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SERVICIO	\$	958,329.63	\$	1,111,682.37
EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	SERVICIO	\$	133,322.97	\$	154,654.65
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SERVICIO	\$	12,343.19	\$	14,378.10
ESTUDIOS CHILRUBUSCO AZTECA, S.A.	SERVICIO	\$	43,800.57	\$	50,803.66
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	516,319.05	\$	601,269.10
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	SERVICIO	\$	11,798.28	\$	13,696.00
FIDEICOMISO DE FOMENTO MAHERO	SERVICIO	\$	130,066.67	\$	150,877.34
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	SERVICIO	\$	148,143.74	\$	171,846.34
FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	SERVICIO	\$	23,829.01	\$	27,588.05
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SERVICIO	\$	1,025,467.37	\$	1,189,542.15
FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	SERVICIO	\$	11,798.28	\$	13,696.00
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO ESPECIAL	SERVICIO	\$	12,343.19	\$	14,378.10
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIO	\$	483,763.84	\$	561,171.86
FIDEICOMISO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL	SERVICIO	\$	30,313.06	\$	35,163.15
FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPEDUJARO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	\$	17,697.44	\$	20,529.60
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	1,314,342.92	\$	1,524,637.79
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	85,312.50	\$	98,962.50
FONDO DE CULTURA ECONOMICA	SERVICIO	\$	138,404.74	\$	160,549.50
FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y ANICULTURA	SERVICIO	\$	178,667.28	\$	208,402.58
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SERVICIO	\$	611,410.64	\$	709,236.35
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	\$	1,117,448.91	\$	1,296,240.74
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	SERVICIO	\$	86,402.33	\$	100,226.70
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	\$	10,537,502.79	\$	12,223,541.99
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	79,168.15	\$	91,835.06
INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	SERVICIO	\$	5,699.14	\$	6,643.00
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	SERVICIO	\$	59,808.75	\$	69,378.15
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	SERVICIO	\$	475,763.16	\$	551,885.27
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	SERVICIO	\$	35,939.74	\$	41,629.10
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	SERVICIO	\$	117,151.32	\$	135,895.53
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$	243,489.40	\$	282,459.30
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	SERVICIO	\$	24,141.47	\$	28,004.18
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	SERVICIO	\$	66,252.80	\$	76,853.25
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SERVICIO	\$	137,314.91	\$	159,285.30
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	SERVICIO	\$	221,280.59	\$	258,697.09
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	SERVICIO	\$	534,994.31	\$	620,593.40



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	SERVICIO	\$	796,017.33	\$	923,382.11
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	SERVICIO	\$	62,859.38	\$	72,916.88
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SERVICIO	\$	1,780,372.34	\$	2,065,231.92
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	SERVICIO	\$	262,432.87	\$	304,422.13
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	SERVICIO	\$	530,922.41	\$	615,870.00
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$	53,092.24	\$	61,587.00
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	SERVICIO	\$	83,865.37	\$	97,234.23
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	SERVICIO	\$	250,301.31	\$	290,348.52
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	SERVICIO	\$	6,522,363.18	\$	7,565,941.29
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	SERVICIO	\$	351,805.87	\$	408,084.81
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO	\$	582,119.74	\$	675,253.90
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SERVICIO	\$	264,465.40	\$	305,779.87
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	SERVICIO	\$	49,972.16	\$	57,967.71
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SERVICIO	\$	2,076,496.55	\$	2,408,736.00
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	SERVICIO	\$	391,440.13	\$	454,070.55
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SERVICIO	\$	377,912.20	\$	438,378.15
INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	SERVICIO	\$	59,808.75	\$	69,378.15
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	SERVICIO	\$	5,347,316.15	\$	5,970,886.73
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	SERVICIO	\$	55,005.68	\$	63,832.96
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	SERVICIO	\$	35,394.83	\$	41,058.00
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHOORRO BANCARIO	SERVICIO	\$	17,969.87	\$	20,845.05
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	6,876,774.97	\$	7,977,068.97
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	SERVICIO	\$	124,003.16	\$	143,843.67
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	24,595.38	\$	28,636.20
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	SERVICIO	\$	237,265.59	\$	275,261.29
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	SERVICIO	\$	6,171.59	\$	7,159.05
NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	SERVICIO	\$	17,697.41	\$	20,529.00
PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	70,789.66	\$	82,116.00
PROCURADURÍA AGRARIA	SERVICIO	\$	311,209.40	\$	361,002.90
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SERVICIO	\$	18,514.78	\$	21,477.15
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SERVICIO	\$	2,492,336.51	\$	2,843,110.35
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SERVICIO	\$	2,465,269.76	\$	2,859,702.48
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	SERVICIO	\$	71,379.48	\$	83,380.20
RADIO EDUCACIÓN	SERVICIO	\$	31,184.92	\$	36,174.51
REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SERVICIO	\$	873,854.51	\$	1,013,671.23
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SERVICIO	\$	22,240,529.18	\$	25,799,913.85
SECRETARÍA DE CULTURA	SERVICIO	\$	38,773.29	\$	44,977.02
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SERVICIO	\$	1,095,067.20	\$	1,271,437.95

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and center.



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006000993-E15-2021

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 1,508,050.26	\$ 1,749,323.00
SECRETARÍA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 185,052.93	\$ 214,661.00
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SERVICIO	\$ 1,902,710.26	\$ 2,207,143.90
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO	\$ 173,458.35	\$ 201,211.92
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 76,947.18	\$ 89,258.73
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO	\$ 732,605.61	\$ 849,823.67
SECRETARÍA DE TURISMO	SERVICIO	\$ 100,285.34	\$ 116,331.00
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 1,135,315.95	\$ 1,316,966.51
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO	\$ 2,603,883.96	\$ 3,023,517.00
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 1,107,952.94	\$ 1,285,202.21
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	SERVICIO	\$ 11,798.28	\$ 13,606.00
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	SERVICIO	\$ 37,829.57	\$ 42,354.30
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	SERVICIO	\$ 209,015.85	\$ 242,439.55
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SERVICIO	\$ 853,997.15	\$ 990,635.89
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	SERVICIO	\$ 63,146.02	\$ 76,449.39
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 78,363.96	\$ 90,902.19
TRIBUNALES AGRARIOS	SERVICIO	\$ 2,465,236.68	\$ 2,859,674.55
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SERVICIO	\$ 113,264.79	\$ 131,387.16

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*

**PARTIDA 3 VEHICULOS DE SEGURIDAD**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.		
<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>Presupuesto I.V.A. (MEX)</b>	<b>Presupuesto I.V.A. (USD)</b>
<b>TOTAL</b>	SERVICIO	\$ 411,430,715	\$ 473,070,204
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	SERVICIO	\$ 715,430.43	\$ 829,699.30
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	\$ 95,809,903.73	\$ 112,360,671.53
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 3,005,795.18	\$ 3,485,722.41
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO	\$ 11,748.28	\$ 13,685.00

*[Large handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page]*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

5.- QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

MUTUA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILES			
NOMBRE DEL LICITANTE	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	Prima en IVA	Prima con IVA (IVA)
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TAMPA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 80,350.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 80,350.00
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 77,942.16	\$ 89,383.66
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE CAMPEC, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 77,114.69	\$ 89,452.81
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE LA PAZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 68,451.90	\$ 79,404.20
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE MANTUA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 76,837.71	\$ 88,700.30
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE MATZUCÁN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 68,066.90	\$ 79,366.89
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE PUERTO MORENO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 72,578.67	\$ 83,910.26
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE RIVEROPIQUÉ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 81,311.30	\$ 93,852.71
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 42,008.85	\$ 49,077.78
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 79,333.71	\$ 92,324.46
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TUXTLA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 74,552.67	\$ 86,457.50
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 76,444.34	\$ 88,694.53
AGROPECUARIO, S.A.	SERVICIO	\$ 284,666.18	\$ 331,781.59
ASOCIACIÓN FEDERAL DE LA RANCHA	SERVICIO	\$ 27,306.12	\$ 31,715.20
BANCO DEL ESTADOS UNIDOS, S.C. DE RL	SERVICIO	\$ 57,400.15	\$ 66,716.69
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERNO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 3,855.84	\$ 4,507.17
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 245,000.42	\$ 284,333.77
BANCO NACIONAL DEL ESTUDIO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 570,000.00	\$ 667,000.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INGENIERÍA, S.C.	SERVICIO	\$ 35,779.56	\$ 41,500.22
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL IRI	SERVICIO	\$ 81,255.55	\$ 94,744.30
CENTRO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 184,333.33	\$ 214,666.67
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL IRI	SERVICIO	\$ 232,420.74	\$ 273,666.66
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, S.C.	SERVICIO	\$ 243,700.00	\$ 285,180.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA, S.C.	SERVICIO	\$ 117,437.80	\$ 137,177.80
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.C.	SERVICIO	\$ 70,500.00	\$ 81,600.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 70,500.00	\$ 81,600.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL IRI	SERVICIO	\$ 101,211.13	\$ 118,800.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IRI	SERVICIO	\$ 215,775.00	\$ 253,322.50
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN INGENIERÍA, S.C.	SERVICIO	\$ 74,500.00	\$ 86,742.50
CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL IRI	SERVICIO	\$ 164,400.00	\$ 190,740.00
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, S.C.	SERVICIO	\$ 90,000.00	\$ 104,400.00
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 482,465.53	\$ 567,870.57
CENTRO NACIONAL DE REGULACIÓN	SERVICIO	\$ 75,500.00	\$ 87,850.00
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA, S.C.	SERVICIO	\$ 69,250.00	\$ 80,850.00
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 146,445.40	\$ 171,666.67
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 75,500.00	\$ 87,850.00



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006000993-E15-2021

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ENTIDAD	SERVICIO	IMPORTE	IMPORTE
COLEGIO DE BACHILLERES	SERVICIO	\$ 35,000.00	\$ 40,826.00
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	SERVICIO	\$ 67,999.70	\$ 73,791.74
COMISIÓN DE COOPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 92,271.34	\$ 107,014.25
COMISIÓN NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA Y FISCAL	SERVICIO	\$ 70,625.00	\$ 82,552.00
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SERVICIO	\$ 4,083,334.00	\$ 4,671,779.53
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SERVICIO	\$ 292,015.54	\$ 338,666.49
COMISIÓN NACIONAL DE LOS BIENES MUEBLES	SERVICIO	\$ 14,341.30	\$ 17,348.63
COMISIÓN NACIONAL DE MUESTREO DEL AGUA	SERVICIO	\$ 83,101.44	\$ 95,882.47
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AL CLIENTE DEL BANCO DE MEXICO	SERVICIO	\$ 267,115.44	\$ 308,054.49
COMISIÓN NACIONAL DE TRÁFICO	SERVICIO	\$ 7,854.84	\$ 9,082.47
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	SERVICIO	\$ 4,438.25	\$ 5,244.43
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS RECURSOS DE CREDITO FINANCIERO	SERVICIO	\$ 84,384.28	\$ 97,845.00
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$ 654.00	\$ 770.15
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TURUNHA, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 20,215.50	\$ 23,553.27
CONSEJO Y CÁMARA DEL EJECUTIVO FEDERAL	SERVICIO	\$ 76,562.33	\$ 88,882.18
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SERVICIO	\$ 65,307.60	\$ 76,393.02
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$ 6,828.50	\$ 8,078.58
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SERVICIO	\$ 2,758,845.70	\$ 3,200,154.29
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO	\$ 40,108.20	\$ 47,504.40
CONSEJO NACIONAL PARA LA FOMENTO A LA DESARROLLO	SERVICIO	\$ 11,488.20	\$ 13,404.42
COORDINACIÓN GENERAL INTERIENAL	SERVICIO	\$ 48,244.50	\$ 56,504.50
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DEL BIENESTAR Y ENTORNO LABORAL	SERVICIO	\$ 1,075,282.23	\$ 1,260,862.19
CORPORACIÓN MEXICANA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 9,942,117.00	\$ 11,593,877.00
EDUCAL, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 1,052,004.00	\$ 1,234,308.00
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL AG	SERVICIO	\$ 256,247.47	\$ 298,047.97
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SERVICIO	\$ 730,730.50	\$ 847,851.30
EL COLLEJO DE MICHUACÁN, S.C.	SERVICIO	\$ 64,350.50	\$ 75,730.50
EL COLEGIO DE SAN JUAN, S.C.	SERVICIO	\$ 8,254.45	\$ 9,689.50
EDUCACIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.	SERVICIO	\$ 14,500.00	\$ 17,000.00
EXPORTADORA DE SUI, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 453,092.21	\$ 530,954.55
FEDERACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS EN TI CONSUMO	SERVICIO	\$ 1,075.20	\$ 1,260.20
FEDERACIÓN DE FOMENTO RURAL	SERVICIO	\$ 25,750.40	\$ 30,000.00
FEDERACIÓN DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FAMILIA MEXICANA E INTERNACIONAL	SERVICIO	\$ 90,990.00	\$ 106,000.00
FEDERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE COMITÉ LOCAL Y DE COORDINACIÓN DE COMITÉS EN LA COMUNIDAD	SERVICIO	\$ 11,849.10	\$ 13,807.56
FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 30,154.00	\$ 35,300.78
FEDERACIÓN DEL FONDOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS A MUJERES RURALES	SERVICIO	\$ 11,121.00	\$ 12,940.00
FEDERACIÓN Y FONDO NACIONAL DE FOMENTO RURAL	SERVICIO	\$ 4,411.00	\$ 5,190.00
FONDO COMPLEMENTARIO NACIONAL DE FOMENTO AGRICOLA	SERVICIO	\$ 328,472.30	\$ 385,865.00
FONDO COMPLEMENTARIO PARA LA FAMILIA NACIONAL	SERVICIO	\$ 16,588.63	\$ 19,500.00
FONDO COMPLEMENTARIO NACIONAL DE FOMENTO RURAL POR COMPLEMENTO	SERVICIO	\$ 11,271.00	\$ 13,200.00
FONDO FEDERAL NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	\$ 10,047.54	\$ 11,806.00
FONDADESA INVERSIÓN TURISMO, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 1,525,947.00	\$ 1,748,811.70
FONDADESA TURISMO, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 62,761.00	\$ 73,802.82
FONDO DE CULTURA ESCOLAR	SERVICIO	\$ 10,000.00	\$ 11,700.00
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y AGROPECUARIA	SERVICIO	\$ 25,282.25	\$ 29,800.00
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SERVICIO	\$ 781,671.82	\$ 911,800.00







FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 39,927.77	\$ 46,280.95
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 41,661.62	\$ 47,324.06
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO	\$ 1,428,443.71	\$ 2,840,887.23
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 703,880.26	\$ 816,521.96
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORUPCIÓN	SERVICIO	\$ 71,391.96	\$ 20,091.6
SERVICIO DE INTEGRACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	SERVICIO	\$ 15,664.97	\$ 15,851.37
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEVILLAS	SERVICIO	\$ 183,671.12	\$ 182,081.93
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA FAMILIA	SERVICIO	\$ 480,465.91	\$ 544,873.29
VALORES DIFERENTES DE MÉXICO	SERVICIO	\$ 48,733.78	\$ 56,522.73
TELEVISIÓN METROPOLITANA SA DE CV	SERVICIO	\$ 9,049.53	\$ 9,244.06
TELUNAS AGRIANCOS	SERVICIO	\$ 1,687,789.51	\$ 1,661,128.63
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SERVICIO	\$ 63,636.74	\$ 73,760.62

PARTIDA 1. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA

NOMBRE DEL LICITANTE	DEPENDENCIA DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO USUARIA (MEX)	PRECIO USUARIA (MEX)
QUINTAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 1,320,977.80	\$ 1,180,443.45
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 1,503,607.75	\$ 1,361,292.48
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 2,355,802.80	\$ 2,120,344.31
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 3,400,645.37	\$ 3,053,348.63
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 4,277,026.16	\$ 3,874,201.96
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 5,937,129	\$ 5,340,847
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 11,511,591	\$ 10,360,626
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 2,052,976.26	\$ 1,856,784.97
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 11,021,346.78	\$ 9,851,397.81
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 807,538.87	\$ 727,211.25
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 277,191.91	\$ 251,241.6
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 1,428,443.71	\$ 1,283,601.6
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 3,041,662.26	\$ 2,721,699.27
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 5,700,481.57	\$ 5,128,267.34
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 671,240.26	\$ 604,811.93
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 2,840,887.23	\$ 2,557,011.73

PARTIDA 1. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE	DEPENDENCIA DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO USUARIA (MEX)	PRECIO USUARIA (MEX)
QUINTAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 1,553,817.71	\$ 1,340,843.6
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 62,468,411.95	\$ 54,403,462.6
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 3,816,281.36	\$ 4,426,708.80
	SECRETARÍA DE FOMENTO	SERVICIO	\$ 15,400.45	\$ 17,873.80

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

6.- SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.; GRUPO FINANCIERO BANORTE

Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	SERVICIO	1	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (OCHENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)			SUBTOTAL \$73,196,628.00
			I.V.A. \$11,711,460.48
			TOTAL \$84,908,088.48

SE CONSIDERAN 18,722 UNIDADES PARA LA PARTIDA 1 DE ACUERDO AL APÉNDICE IV.

Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
2	SERVICIO	1	NO SE OFERTA
IMPORTE TOTAL CON LETRA: NO SE OFERTA			SUBTOTAL XXXXXXXXXXXX
			I.V.A. XXXXXXXXXXXX
			TOTAL XXXXXXXXXXXX

Partida 3. Vehículos de Seguridad

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
3	SERVICIO	1	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS SIETE PESOS 10/100 M.N.)			SUBTOTAL \$68,795,609.57
			I.V.A. \$11,007,297.53
			TOTAL \$79,802,907.10

SE CONSIDERAN 10,813 UNIDADES PARA LA PARTIDA 1 DE ACUERDO AL APÉNDICE IV.

*[Handwritten signatures and marks]*



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993-E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**7.- SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**

PARTIDA DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MILITARES				
NOMBRE DEL LICITANTE	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.			
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Primera sin I.V.A. (MIG)	Primera con I.V.A. (MIG)	
		\$	\$	\$
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 99,287.81	\$	115,385.42
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LOS ESCOBOS, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 90,270.74	\$	104,716.02
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 135,379.03	\$	146,599.68
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 61,243.66	\$	74,242.65
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 189,568.55	\$	219,999.51
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MARZATLAN, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 81,243.66	\$	94,242.65
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 71,216.59	\$	83,771.24
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADRID, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 63,189.52	\$	73,293.84
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 99,287.81	\$	115,385.42
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMICO, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 144,433.18	\$	167,543.43
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOSIGUISAHO, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 176,514.40	\$	196,956.70
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TULCAN, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 35,108.29	\$	41,885.62
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE CV.	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$	125,656.87
AGROCALEMEX, S.A.	SERVICIO	\$ 273,839.28	\$	324,613.57
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SERVICIO	\$ 63,189.52	\$	73,293.84
BANCO DEL BIENESTAR, S.A.C. DE C.V.	SERVICIO	\$ 135,379.03	\$	146,599.68
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	SERVICIO	\$ 45,125.37	\$	53,397.05
BANCO NACIONAL DE DEBENES Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	SERVICIO	\$ 505,516.12	\$	585,398.70
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	SERVICIO	\$ 1,345,733.97	\$	1,560,729.41
CENTRO DE CAPACITACION GERENCIAL Y PROFESIONAL, S.C.	SERVICIO	\$ 54,322.44	\$	62,828.43
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 153,460.25	\$	178,013.89
CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 688,003.43	\$	774,884.00
CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIO	\$ 433,299.53	\$	502,627.45
CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, S.C.	SERVICIO	\$ 405,218.31	\$	471,213.24
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, S.C.	SERVICIO	\$ 252,788.85	\$	283,159.35
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	SERVICIO	\$ 207,522.69	\$	240,842.22
CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA	SERVICIO	\$ 171,514.40	\$	196,956.70
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y LABOR DEL ESTADO DE JALISCO, S.C.	SERVICIO	\$ 315,847.58	\$	366,499.19
CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 532,557.14	\$	617,629.92
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.	SERVICIO	\$ 144,433.18	\$	167,543.43
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.	SERVICIO	\$ 352,045.87	\$	408,184.81
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, S.C.	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$	125,656.87
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA	SERVICIO	\$ 1,480,440.88	\$	1,717,310.49
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA	SERVICIO	\$ 182,487.33	\$	189,485.30



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006000993-E15-2021

CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PARTIDA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS				
NOMBRE DEL LICITANTE:	DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MXN)	Prima con IVA (MXN)
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	TOTAL	SERVICIO	156,045,623.70	156,045,623.70
	CENTROS DE INVESTIGACION JUVENIL, S.C.	SERVICIO	1,642,927.40	1,505,755.73
	CIATEC, A.C. CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS EMPRENDA	SERVICIO	523,570.27	607,741.51
	CIATEC, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA	SERVICIO	135,406.10	157,071.08
	COLEGIO DE BACHILLERES	SERVICIO	125,379.03	145,599.88
	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	SERVICIO	125,379.03	145,599.88
	COMISION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ACUICOLAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL	SERVICIO	135,406.10	157,071.08
	COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SERVICIO	3,473,823.35	4,031,491.09
	COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTECTORAS	SERVICIO	7,519,532.14	8,722,550.72
	COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	SERVICIO	530,651.49	626,755.73
	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	SERVICIO	39,303.29	41,855.52
	COMISION NACIONAL DE MEDORA REGULADORA	SERVICIO	73,216.59	83,771.24
	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	SERVICIO	207,622.69	240,542.32
	COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	SERVICIO	18,054.15	20,542.81
	COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	SERVICIO	9,027.07	10,471.41
	COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SERVICIO	135,406.10	157,071.08
	COMISION REGULADORA DE ENERGIA	SERVICIO	18,054.15	20,542.81
	CORPORACION REGULADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TOLUANA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	54,452.44	62,325.43
	COMISERIA GENERAL DEL EJECUTIVO FEDERAL	SERVICIO	125,379.03	145,599.88
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	SERVICIO	135,406.10	157,071.08
	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE CALIDAD DE LA EDUCACION	SERVICIO	18,054.15	20,542.81
	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SERVICIO	5,377,327.92	6,094,356.39
	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO	45,135.37	52,157.03
	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	SERVICIO	63,189.52	73,259.84
	COORDINACION GENERAL ATENDENCIA	SERVICIO	152,457.33	169,425.70
	COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ	SERVICIO	7,916,743.58	9,131,422.58
	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1,409,223.49	1,633,539.25
	EDUCAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	207,622.69	240,542.32
	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	SERVICIO	397,191.34	450,741.84
	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SERVICIO	1,325,008.90	1,549,788.00
	EL COLEGIO DE NECHOCAPAN, A.C.	SERVICIO	199,595.62	230,370.82
	EL COLEGIO DE SAN JUAN, A.C.	SERVICIO	18,054.15	20,542.81
	ESTUDIOS CHIRUBELZ O AXTECA, S.A.	SERVICIO	63,189.52	73,259.84
	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	757,309.26	890,069.46
	FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION	SERVICIO	18,054.15	20,542.81

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006000993-E15-2021

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PARTIDA DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

NOMBRE DEL LICITANTE:

SEGUROS EL SOL, S.A.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MXN)	Prima con IVA (MXN)
<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>\$ 1,250,977.70</b>	<b>\$ 1,455,573.33</b>
FIDEICOMISO DE FOMENTO INTERIO	SERVICIO	\$ 183,558.55	\$ 213,859.51
FIDEICOMISO DE FOMENTO Y CAPITALIZACIÓN PARA EL PRESENCIAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	SERVICIO	\$ 180,548.47	\$ 209,428.71
FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	SERVICIO	\$ 35,108.29	\$ 41,885.62
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SERVICIO	\$ 1,524,802.57	\$ 1,780,158.92
FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	SERVICIO	\$ 18,054.15	\$ 20,942.81
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO ESPECIAL	SERVICIO	\$ 18,054.15	\$ 20,942.81
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES RURALES	SERVICIO	\$ 413,138.82	\$ 487,241.03
FIDEICOMISO PARA LA CINETICA NACIONAL	SERVICIO	\$ 48,135.37	\$ 57,367.03
FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	SERVICIO	\$ 27,161.22	\$ 31,414.27
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	\$ 35,108.29	\$ 41,885.62
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 1,597,792.05	\$ 1,853,438.75
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 126,375.03	\$ 148,599.68
FONDO DE CULTURA ELECTRONICA	SERVICIO	\$ 207,622.89	\$ 240,842.32
FONDO DE CASCANTA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	SERVICIO	\$ 261,785.14	\$ 303,870.78
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SERVICIO	\$ 903,707.26	\$ 1,047,140.54
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	\$ 1,426,277.54	\$ 1,654,482.05
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS EMPRESARIAS GUATEMALA NACIONAL	SERVICIO	\$ 126,375.03	\$ 148,599.68
INDEPENDENCIA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 15,821,547.31	\$ 18,287,787.92
INPOTEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	SERVICIO	\$ 117,351.36	\$ 136,728.27
INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	SERVICIO	\$ 9,027.07	\$ 10,471.61
INSTITUTO DE ESCOLARIA, S.C.	SERVICIO	\$ 90,270.74	\$ 104,714.68
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSE MARIA LUZ MORA"	SERVICIO	\$ 835,084.87	\$ 968,294.23
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 64,762.44	\$ 75,828.42
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL COMPLEJO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$ 171,514.40	\$ 199,956.70
INSTITUTO MEXICANO DE CINEARCOGRAFIA	SERVICIO	\$ 370,800.02	\$ 428,327.62
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	SERVICIO	\$ 35,108.29	\$ 41,885.62
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SERVICIO	\$ 99,297.81	\$ 115,395.45
INSTITUTO MEXICANO DE LA RACION	SERVICIO	\$ 207,622.89	\$ 240,842.32
INSTITUTO MEXICANO DE LA RACION	SERVICIO	\$ 297,893.43	\$ 345,356.18
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA	SERVICIO	\$ 789,355.48	\$ 911,012.27
INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	SERVICIO	\$ 1,029,286.40	\$ 1,183,740.22
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	SERVICIO	\$ 72,265.59	\$ 83,771.24
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SERVICIO	\$ 2,536,607.68	\$ 2,942,464.92
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA	SERVICIO	\$ 374,377.09	\$ 433,799.03



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006000993-E15-2021

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PARTIDA I VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

NOMBRE DEL LICITANTE: SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.		DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MXN)	Prima con IVA (MXN)
		<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>\$ 163,004,822.70</b>	<b>\$ 195,045,672.33</b>
		INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	SERVICIO	\$ 812,426.63	\$ 942,426.49
		INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$ 81,243.86	\$ 94,242.85
		INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	SERVICIO	\$ 117,351.96	\$ 126,738.27
		INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	SERVICIO	\$ 343,028.80	\$ 397,914.41
		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PESQUERAS	SERVICIO	\$ 9,451,345.10	\$ 10,963,561.48
		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	SERVICIO	\$ 523,570.27	\$ 607,341.51
		INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO	\$ 866,589.07	\$ 1,005,254.92
		INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SERVICIO	\$ 379,137.09	\$ 439,799.03
		INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	SERVICIO	\$ 72,216.59	\$ 83,771.24
		INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SERVICIO	\$ 3,177,529.92	\$ 3,655,334.71
		INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	SERVICIO	\$ 577,732.71	\$ 670,168.95
		INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SERVICIO	\$ 568,705.54	\$ 659,838.54
		INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	SERVICIO	\$ 90,270.74	\$ 104,714.05
		INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ABUJES	SERVICIO	\$ 7,122,361.10	\$ 8,261,839.86
		INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	SERVICIO	\$ 81,243.86	\$ 94,242.85
		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	SERVICIO	\$ 54,362.44	\$ 62,828.43
		INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	SERVICIO	\$ 27,081.22	\$ 31,414.22
		INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 8,070,203.83	\$ 9,351,435.45
		INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, A.C.	SERVICIO	\$ 1,182,497.33	\$ 1,381,485.30
		LABORATORIOS DE ANALÍTICOS Y REACTIVOS DE MÉDICO, S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 1,351,089.29	\$ 1,556,856.82
		LISTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	SERVICIO	\$ 334,001.72	\$ 387,442.00
		NACIONAL FINANCIERA, S.M.C.	SERVICIO	\$ 5,007.07	\$ 10,471.41
		NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	SERVICIO	\$ 27,081.22	\$ 31,414.22
		PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$ 125,656.87
		PROCESADORA AGRARIA	SERVICIO	\$ 460,380.76	\$ 534,041.68
		PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SERVICIO	\$ 27,081.22	\$ 31,414.22
		PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SERVICIO	\$ 3,176,827.73	\$ 3,691,120.17
		PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SERVICIO	\$ 3,857,073.12	\$ 4,482,804.32
		PRODUCTORA NACIONAL DE BIENESTAR VETERINARIOS	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$ 125,656.87
		RADIO EDUCACIÓN	SERVICIO	\$ 42,135.37	\$ 49,357.03
		REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SERVICIO	\$ 1,173,519.57	\$ 1,351,322.71
		SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SERVICIO	\$ 32,543,600.47	\$ 37,748,428.55
		SECRETARÍA DE CULTURA	SERVICIO	\$ 54,362.44	\$ 62,828.43
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SERVICIO	\$ 1,650,981.55	\$ 1,925,738.60

**PARTIDA I VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

NOMBRE DEL LICITANTE: SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.		DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MXN)	Prima con IVA (MXN)
		<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>\$ 169,004,872.90</b>	<b>\$ 195,045,672.33</b>
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 1,913,739.61	\$ 2,219,937.35
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SERVICIO	\$ 709,839.28	\$ 824,613.57
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	SERVICIO	\$ 2,798,392.83	\$ 3,246,135.82
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO	\$ 252,756.66	\$ 293,199.35
		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$ 125,656.87
		SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO	\$ 1,047,140.54	\$ 1,214,683.03
		SECRETARÍA DE TURISMO	SERVICIO	\$ 153,460.25	\$ 178,013.89
		SECRETARÍA DEL BIENESTAR	SERVICIO	\$ 1,888,082.77	\$ 2,198,152.81
		SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO	\$ 3,856,586.10	\$ 4,493,347.30
		SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$ 1,390,188.34	\$ 1,617,556.64
		SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTI-CORRUPCIÓN	SERVICIO	\$ 18,054.15	\$ 20,942.81
		SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	SERVICIO	\$ 54,362.44	\$ 62,828.43
		SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEVILLAS	SERVICIO	\$ 306,930.50	\$ 356,027.78
		SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SERVICIO	\$ 838,835.66	\$ 980,035.16
		TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	SERVICIO	\$ 117,351.96	\$ 136,728.27
		TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE CV	SERVICIO	\$ 108,324.88	\$ 125,656.87
		TRIBUNALES AGRARIOS	SERVICIO	\$ 3,201,100.18	\$ 3,733,275.22
		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	SERVICIO	\$ 90,270.74	\$ 104,714.05



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**8.- SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBUR, S.A.**

PRE DEL LICITANTE			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	SERVICIO	1	\$ 89,042,936.21
			SUBTOTAL
			\$ 89,042,936.21
IMPORTE TOTAL CON LETRA			IVA
(CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA			\$ 14,246,869.79
Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS.00/100 M.N.)			TOTAL
			\$ 103,289,806.00

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, enviada con oficio número **OM/UCCP/2021/R/12/285** de fecha **10 de diciembre de 2021** mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

Los licitantes **Chubb Seguros México, S.A., Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Seguros El Potosí, S.A., CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** para la **Partida 1 Vehículos Administrativos y Utilitarios**; asimismo los licitantes **Chubb Seguros México, S.A., Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** para la **Partida 2 Vehículos Especiales y de Emergencia**; por último los licitantes **Chubb Seguros México, S.A., Grupo Nacional Provincial, S.A.B., HDI Seguros, S.A. de C.V., Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** para la **Partida 3 Vehículos de Seguridad**, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas de los licitantes para estas partidas **CUMPLEN** con lo señalado en la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Áreas Requirente Consolidadora y Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**El Licitante A.N.A. SEGUROS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 1.- Vehículos Administrativos y Utilitarios.**

Motivación	Fundamento
<p><b>NO CUMPLE</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1. inciso a) de la convocatoria, se solicitó se describieran de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente, para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a) y c)</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g)</b> de la convocatoria.</p>



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993-E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Motivación	Fundamento
El Licitante no presentó conforme a las características solicitadas, toda vez que no está completo el anexo técnico (solo presenta 12 hojas) y no presenta foliado su propuesta técnica solicitado en el numeral 4.4 del punto 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
<b>No cumple</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1 inciso b), de la convocatoria donde se solicitó presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el APÉNDICE I.  El Licitante No Presentó el escrito solicitado	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c), así como el numeral 4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.
<b>No cumple</b> con el requisito señalado En el número 6.1 inciso e), se solicitó presentar copia simple de al menos una Póliza de Seguro que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año. El licitante No Presentó ninguna Póliza de Seguro que dé cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c), así como el numeral 4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.
<b>No cumple</b> , con el requisito del numeral 6.1 inciso g), donde se solicitó contar con un ejecutivo de atención especializado, contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros y asimismo enviar reporte mensual de siniestralidad, así como facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea. El Licitante No Presentó específicamente lo solicitado (Reporte mensual de siniestralidad, no nombró a un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta y no manifestó contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros).	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c), así como el numeral 4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.

**El Licitante A.N.A. SEGUROS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la partida 2.-Vehículos Especiales y de Emergencia.**

Motivación	Fundamento
<b>NO CUMPLE</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1. inciso a) de la convocatoria, se solicitó se describieran de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente, para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.  El Licitante no presentó conforme a las características solicitadas, toda vez que no está completo el anexo técnico (solo presenta 12 hojas) y no presenta foliado su propuesta técnica solicitado en el numeral 4.4 del punto 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a) y c), así como el numeral 4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.
<b>No cumple</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1 inciso b), de la convocatoria donde se solicitó presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el APÉNDICE I. El Licitante No Presentó el escrito solicitado	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c), así como el numeral 4.1



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993-E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Motivación	Fundamento
<p><b>No cumple</b> con el requisito señalado En el número 6.1 inciso e), se solicitó presentar copia simple de al menos una Póliza de Seguro que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año.</p> <p><b>El licitante No Presentó ninguna Póliza de Seguro que dé cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año.</b></p>	<p><b>Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.</b></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c)</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.</b></p>
<p><b>No cumple</b>, con el requisito del numeral 6.1 Inciso g), donde se solicitó contar con un ejecutivo de atención especializado, contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros y asimismo enviar reporte mensual de siniestralidad, así como facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea.</p> <p><b>El Licitante No Presentó específicamente lo solicitado (Reporte mensual de siniestralidad, no nombró a un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta y no manifestó contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros).</b></p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c)</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.</b></p>

**El Licitante A.N.A. SEGUROS, S.A. DE C.V., su propuesta NO CUMPLE Legal y Administrativamente**

Motivación	Fundamento
<p><b>NO CUMPLE</b> la propuesta, al carecer totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con el numeral 4.1. de la Convocatoria "causas de desechamiento", inciso i)</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.4 Criterios de adjudicación inciso a) y c)</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) e i) de la convocatoria.</b></p>

**El Licitante HDI SEGUROS S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 1.- Vehículos Administrativos y Utilitarios.**

Motivación	Fundamento
<p><b>NO CUMPLE</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1 inciso a) de la convocatoria.</p> <p>El licitante en la página 00053 señala la pregunta 33 de esa misma empresa, modificando el valor del bien de la unidad y al de combustión 1992, toda vez que en su pregunta original señala un valor de \$78,854,609.00 y en su propuesta indica un valor de \$78,854.69</p> <p>En el numeral 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, se precisó que la contratación se realiza conforme a las características y especificaciones que se señalan en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA, 4.2 y 4.8 inciso a) de la convocatoria</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo <b>51</b> de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a) y c)</b>, así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.</b></p>

**CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**El Licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 1.- Vehículos Administrativos y Utilitarios.**

Motivación	Fundamento
<p><b>NO CUMPLE</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1. inciso a) de la convocatoria porque en el folio 0009 el oferente incluye "nota del licitante", con la que cambia las condiciones del servicio requerido al limitar el valor del vehículo con número de consecutivo 14196, del APÉNDICE IV, mismo que fue sustituido en la precisión 6 de la junta de aclaraciones, por lo que no coincide con la versión donde el 14196 corresponde a un vehículo 2018 y por lo tanto debe asegurarse a valor comercial más 10%.</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>33 penúltimo párrafo, 36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a) y c),</b> así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) de la convocatoria.</b></p>

**CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**El Licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para la Partida 1.- Vehículos Administrativos y Utilitarios.**

Motivación	Fundamento
<p><b>NO CUMPLE</b> con el requisito señalado en el numeral 6.1. inciso a) de la convocatoria.</p> <p>En el Apéndice I, Especificaciones del Servicio del Anexo 1 Anexo Técnico, en la Partida 1 considera al SAT con 603 vehículos, siendo que ésta quedo fuera conforme a la Precisión 9 de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Asimismo, no incluye a SADER, siendo que ésta fue incluida conforme a la Precisión 10 de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>En consecuencia, la propuesta técnica presentada en la Partida 1, refleja un total de 19,325 vehículos, debiendo ser un total de 18,722 vehículos.</p> <p>Los títulos de todas las tablas de su Propuesta Técnica, son ilegibles.</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>33 tercer párrafo, 36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de evaluación, inciso a), b) y c) y e) y 5.2 Criterios de evaluación técnica, inciso a), b) y c),</b> así como el numeral <b>4.1 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) de la convocatoria.</b></p>

**CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**Evaluación Económica:**

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. Criterios para la Evaluación de Proposiciones, numeral 5.1 Criterios Generales de Evaluación** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **09 de diciembre de 2021**, se registraron los importes ofertados para las **Partidas, 1, 2 y 3** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron,

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993-E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que ofertó el menor precio; mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atentas Notas Folio 001 y Folio 002** y emitido por el **Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PRIMA SIN I.V.A.
1	1	Chubb Seguros México, S.A.	\$80,145,620.48
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$74,575,727.00
	3	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$69,021,749.75
	4	Seguros El Potosí, S.A.	\$169,004,872.70
2	1	Chubb Seguros México, S.A.	\$59,762,110.14
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$78,570,146.00
	3	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. De C.V.	\$56,889,861.60
3	1	Chubb Seguros México, S.A.	\$75,075,001.68
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$68,882,459.00
	3	HDI Seguros, S.A. de C.V.	\$ 100,543,947.62
	4	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$67,455,278.55
	5	Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$68,795,609.57

Por lo anteriormente señalado, se determinó a los licitantes para participar en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE	ESTRATIFICACIÓN
1	1	Chubb Seguros México, S.A.	GRANDE
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	GRANDE
	3	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	GRANDE
	4	Seguros El Potosí, S.A.	GRANDE
2	1	Chubb Seguros México, S.A.	GRANDE
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	GRANDE
	3	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. De C.V.	GRANDE
3	1	Chubb Seguros México, S.A.	GRANDE
	2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	GRANDE
	3	HDI Seguros, S.A. de C.V.	GRANDE
	4	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	GRANDE
	5	Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	GRANDE

Se hizo del conocimiento de los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (**OSD**) daría inicio a las **11:00 horas del día 14 de diciembre del presente año** a través del sistema CompraNet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el descuento que sería ofertado en cada partida. Asimismo, debería considerarse que el descuento ofertado sería ascendente, es decir que las ofertas serían de menor a mayor descuento, a efecto de que su representada pudiera presentar sus ofertas subsecuentes de descuento en el horario establecido.

El Lic. **José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento de **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Siendo las **11:00** horas del día **14 de diciembre de 2021**, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (**OSD**), con la participaron los siguientes licitantes:

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	1	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
	2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	3	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
	4	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
2	1	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
	2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	3	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3	1	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
	2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	3	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
	4	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
	5	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

Los Licitantes presentaron sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por dicho Sistema tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta que se plasman en la presente acta:

**Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.**

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006000993-E15-2021**

**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Partida 2: Vehículos Especiales y de Emergencia.**

MONITOR DE SUBASTA

**MONITOR DE SUBASTA**

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA

Resumen Gráfico Clasificación del Proveedor Estado del Proveedor (0/4) Ofertas

Proveedor	Oferta	Hora
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	36.61 MXN	14/12/2021 12:56:53 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	36.46 MXN	14/12/2021 12:56:45 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	36.31 MXN	14/12/2021 12:56:38 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	36.16 MXN	14/12/2021 12:56:30 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	36.01 MXN	14/12/2021 12:56:22 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.96 MXN	14/12/2021 12:56:14 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.81 MXN	14/12/2021 12:56:05 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.76 MXN	14/12/2021 12:55:54 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.61 MXN	14/12/2021 12:55:46 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.51 MXN	14/12/2021 12:55:36 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	35.36 MXN	14/12/2021 12:55:29 pm

19°C Soledad 01:50 p.m. 14/12/2021

**Partida 3: Vehículos de Seguridad.**

MONITOR DE SUBASTA

**MONITOR DE SUBASTA**

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

Resumen Gráfico Clasificación del Proveedor Estado del Proveedor (0/0) Ofertas

Proveedor	Oferta	Hora
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	20.01 MXN	14/12/2021 01:46:07 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	19.91 MXN	14/12/2021 01:46:01 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	19.81 MXN	14/12/2021 01:45:54 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	19.71 MXN	14/12/2021 01:45:47 pm
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	19.56 MXN	14/12/2021 01:45:42 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	19.51 MXN	14/12/2021 01:45:05 pm
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	19.46 MXN	14/12/2021 01:43:04 pm
Oferta muy baja		
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	19.46 MXN	14/12/2021 01:42:59 pm
CHUBB SEGUROS MEXICO SA	11.46 MXN	14/12/2021 01:42:50 pm
Mejora mínima por alcanzada		

20°C Soledad 01:50 p.m. 14/12/2021



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-ET5-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Resultado de la **evaluación económica** realizada por parte de la Coordinación de la Dirección General Consolidadora Contratante en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviada con **Atentas Notas Folio 001 y Folio 002**, ambas de fecha **20 de diciembre de 2021**, de conformidad a lo estipulado en los artículos **38 de la Ley y 58 de su Reglamento**, así como al numeral **4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso q)** y numeral **8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS inciso d)**, de la convocatoria. se hace del conocimiento que la **Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios**, queda **DESIERTA** ya que excede la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación Consolidada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley; 5, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas 2 y 3**, que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio, se emite el "**Fallo**", por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2022, a favor de los siguientes licitantes:

**Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia**

LICITANTE ADJUDICADO: CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCUENTO OFERTADO EN OSD	PRIMA SIN IVA MÁS BAJA EN PRESENTACIÓN Y APERTURA	
2	SERVICIO	36.60%	\$56,889,861.60	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil setenta y nueve pesos 82/100 M.N. IVA incluido			SUBTOTAL	\$56,889,861.60
			MONTO DE DESCUENTO OFERTADO EN OSD	\$20,821,689.35
			PRIMA TOTAL SIN IVA	\$36,068,172.25
			I.V.A.	\$5,770,907.56
			TOTAL	\$41,839,079.82

**Partida 3. Vehículos de Seguridad**

LICITANTE ADJUDICADO: CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCUENTO OFERTADO EN OSD	PRIMA SIN IVA MÁS BAJA EN PRESENTACIÓN Y APERTURA	
3	SERVICIO	20.00%	\$67,455,278.55	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Sesenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 49/100 M.N. IVA incluido			SUBTOTAL	\$67,455,278.55
			MONTO DE DESCUENTO OFERTADO EN OSD	\$13,491,055.71
			PRIMA TOTAL SIN IVA	\$53,964,222.84
			I.V.A.	\$8,634,275.65
			TOTAL	\$62,598,498.49

Los contratos tendrán una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes descritas en el **ANEXO I** de la presente acta, la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante "La Secretaría" una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la Ley; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006000993-E15-2021**  
**CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA CONTRATACIÓN**  
**CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Legal-Administrativa
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Técnica
Lic. Juan Carlos Rojas Cortes	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio C, Colonia Culhuacán CTM V, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **20 de diciembre de 2021**.

Esta Acta consta de **33 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

*[Handwritten signatures and marks]*



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
OM/UCCP/C/2021/12/333  
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN  
TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1. VEHÍCULOS  
ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

## 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

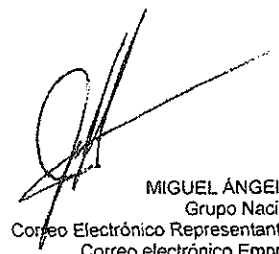
Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (**FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA**) preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas., conforme a lo siguiente:

El LICITANTE debe expresar en su propuesta económica, el importe que esté dispuesto a ofertar por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los LICITANTES no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere del servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS/Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0





000433

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS			
NOMBRE DEL LICITANTE	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL		
DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Prima sin IVA (MXN)	Prima con IVA (MXN)
TOTAL	SERVICIO	43,281,012.33	51,017,074.33
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	18,198.95	21,110.78
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	16,544.50	19,191.62
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	23,162.30	26,898.27
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	14,890.05	17,272.46
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	34,743.45	40,302.40
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	14,890.05	17,272.46
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	13,235.80	15,353.30
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	11,581.15	13,434.13
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	18,198.95	21,110.78
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	26,471.20	30,796.59
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPILAMPA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	31,434.55	36,464.08
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SERVICIO	6,617.80	7,676.65
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO	19,853.40	23,029.64
AGROASENEX, S.A.	SERVICIO	87,218.50	101,173.46
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SERVICIO	19,694.50	22,845.62
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	SERVICIO	29,779.12	34,543.78
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	SERVICIO	14,067.50	16,318.30
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	SERVICIO	141,833.52	164,264.88
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	SERVICIO	316,934.92	367,644.51
CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.	SERVICIO	16,881.00	19,581.98
CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL	SERVICIO	20,401.19	23,665.38
CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SERVICIO	88,805.18	103,014.01
CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSEÑADA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIO	57,603.36	66,819.90
CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.	SERVICIO	54,003.15	62,643.85
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.	SERVICIO	33,601.98	38,970.27
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	SERVICIO	64,710.50	75,064.18
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	SERVICIO	53,456.50	62,009.54
CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	42,002.45	48,722.84
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL OTROQUIMICA, S.C.	SERVICIO	66,831.66	77,524.73
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL INEGI, S.C.	SERVICIO	45,016.00	52,218.56
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.	SERVICIO	46,802.73	54,201.17
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA	SERVICIO	13,592.88	15,767.74
CENTRO NACIONAL DE METEOROLOGIA	SERVICIO	348,841.12	404,655.70
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.	SERVICIO	50,643.00	58,745.88
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"	SERVICIO	856,310.00	993,319.80
CIATEC, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA	SERVICIO	65,698.82	76,210.75
COLEGIO DE BACHILLERES	SERVICIO	18,001.05	20,961.22
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	SERVICIO	15,858.36	18,395.70
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	25,617.48	29,716.28
COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SERVICIO	18,001.05	20,961.22
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	SERVICIO	704,480.70	817,197.61
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	SERVICIO	1,956,841.95	2,269,938.66
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	SERVICIO	69,097.14	80,152.68
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	SERVICIO	11,254.00	13,054.64
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	SERVICIO	22,568.00	26,189.28
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	SERVICIO	64,710.50	75,064.18
COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	SERVICIO	5,827.00	6,527.32
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SERVICIO	2,813.50	3,263.66
COMISION REGULADORA DE ENERGIA	SERVICIO	42,202.50	48,954.90
COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TUMANA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	5,827.00	6,527.32
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	SERVICIO	16,881.00	19,581.98
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	SERVICIO	39,389.00	45,691.24
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	18,991.10	19,709.68
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SERVICIO	5,627.00	6,527.32
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO	875,606.02	1,015,705.30
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	SERVICIO	14,067.50	16,318.30
COORDINACION GENERAL @PRENDE.MX	SERVICIO	19,694.50	22,845.62
COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ	SERVICIO	21,601.26	25,057.46
CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1,052,461.39	1,220,855.21
EDUCAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	331,824.48	384,816.40
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	SERVICIO	27,551.47	31,959.71
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SERVICIO	52,803.08	61,254.57
EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.	SERVICIO	177,810.36	206,026.02
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SERVICIO	28,401.54	30,625.76
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	SERVICIO	2,400.14	2,784.16
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	14,889.58	17,271.89
FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION	SERVICIO	553,203.80	641,718.41
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	SERVICIO	5,627.00	6,527.32
FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	SERVICIO	58,083.50	68,538.66
FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL	SERVICIO	58,270.00	68,273.20
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SERVICIO	11,254.00	13,054.64
FIDEICOMISO DEL FONDO DE MANEJO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	SERVICIO	311,069.40	360,840.50
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO LOCAL	SERVICIO	5,627.00	6,527.32
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIO	222,266.50	257,829.14
FIDEICOMISO PARA LA CINEGETA NACIONAL	SERVICIO	14,067.50	16,318.30
FIDEICOMISO PROGRAMATA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	SERVICIO	8,440.50	9,790.88
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	11,254.00	13,054.64
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	378,493.18	438,732.07
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	91,115.92	105,694.47
FONDO DE CULTURA ECONOMICA	SERVICIO	64,710.50	75,064.18
FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	SERVICIO	81,591.50	94,646.44
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SERVICIO	281,350.00	328,366.80
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	389,608.86	453,548.28
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	SERVICIO	39,389.00	45,691.24
GUARDIA NACIONAL	SERVICIO	5,031,273.64	5,838,277.42
IMPRESORA Y BUCLEADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	14,725.82	17,081.72
INTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	SERVICIO	2,813.50	3,263.66
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE BIENES NACIONALES	SERVICIO	28,135.00	32,636.60
INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.	SERVICIO	92,405.38	107,190.25

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MIGUEL ANGEL AGUILAR CORTÉS/Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244/PD



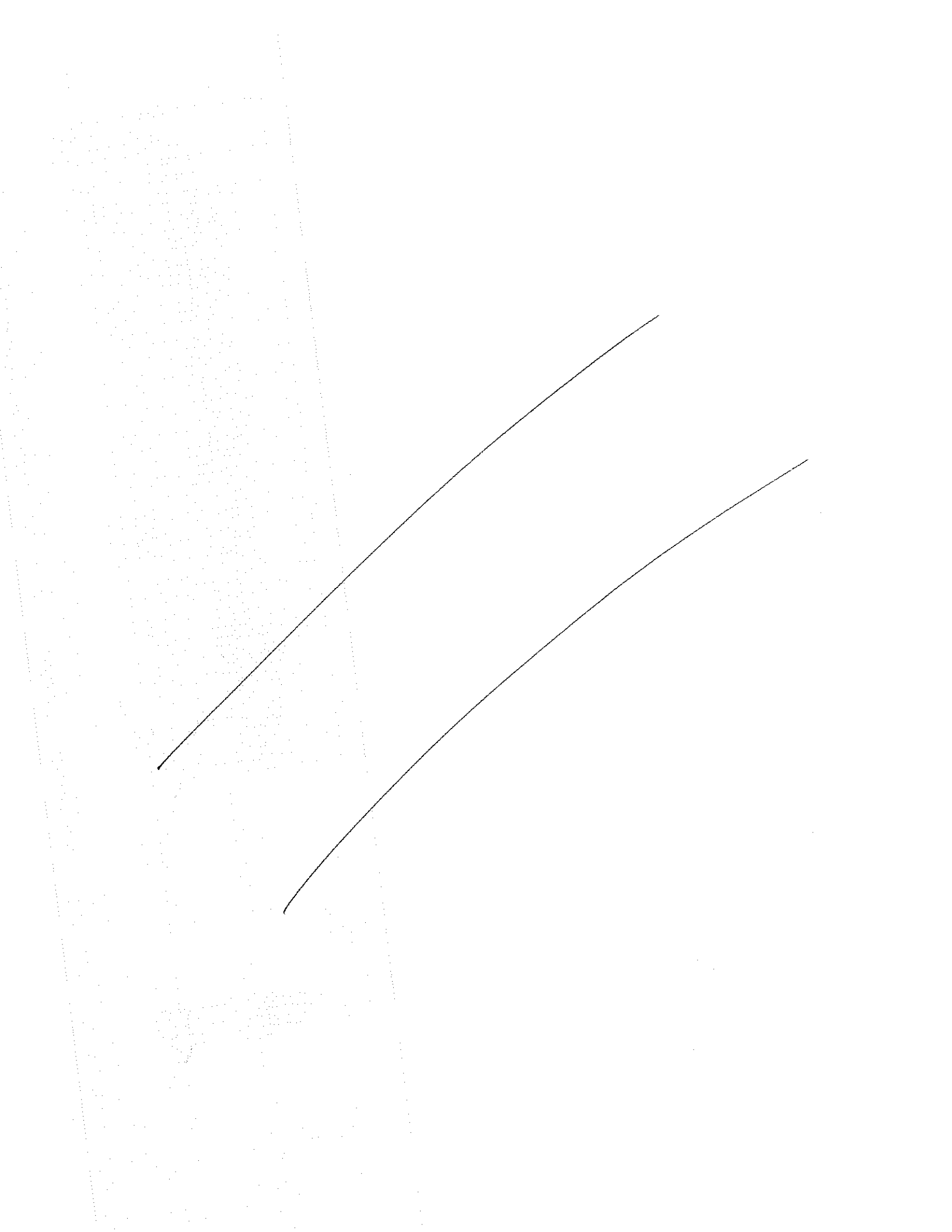
000434

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN  
TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1. VEHÍCULOS

ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	SERVICIO	\$	16,881.00	\$	19,581.86
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	SERVICIO	\$	53,456.50	\$	62,008.54
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SERVICIO	\$	115,353.50	\$	133,810.06
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	SERVICIO	\$	11,254.00	\$	13,054.84
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	SERVICIO	\$	30,848.50	\$	35,900.26
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	SERVICIO	\$	64,710.50	\$	75,054.18
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	SERVICIO	\$	70,193.64	\$	81,424.62
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	SERVICIO	\$	566,220.36	\$	656,815.62
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	SERVICIO	\$	741,943.92	\$	860,554.95
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	SERVICIO	\$	22,508.00	\$	26,109.28
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SERVICIO	\$	793,593.50	\$	917,088.46
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	SERVICIO	\$	50,402.84	\$	58,467.41
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	SERVICIO	\$	253,215.00	\$	293,729.40
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO	\$	25,321.50	\$	29,372.94
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	SERVICIO	\$	30,538.95	\$	35,425.18
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	SERVICIO	\$	106,913.00	\$	124,019.08
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	SERVICIO	\$	1,915,821.54	\$	2,222,352.99
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	SERVICIO	\$	377,460.84	\$	437,877.08
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO	\$	270,096.00	\$	313,311.36
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SERVICIO	\$	118,167.00	\$	137,073.72
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	SERVICIO	\$	22,508.00	\$	26,109.28
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SERVICIO	\$	990,352.00	\$	1,148,808.32
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	SERVICIO	\$	117,108.45	\$	135,845.84
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SERVICIO	\$	299,415.00	\$	343,841.40
INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	SERVICIO	\$	18,288.20	\$	21,225.91
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	SERVICIO	\$	1,922,698.32	\$	2,230,330.05
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	SERVICIO	\$	26,321.50	\$	29,372.94
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	SERVICIO	\$	16,881.00	\$	19,581.86
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	SERVICIO	\$	8,440.50	\$	9,790.98
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	1,253,441.64	\$	1,453,692.30
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	SERVICIO	\$	50,643.00	\$	58,745.88
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	11,254.00	\$	13,054.84
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	SERVICIO	\$	78,701.96	\$	91,294.27
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	SERVICIO	\$	2,813.50	\$	3,263.68
NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	SERVICIO	\$	8,440.50	\$	9,790.98
PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	\$	13,592.86	\$	15,787.74
PROCURADURÍA AGRARIA	SERVICIO	\$	143,486.50	\$	168,446.68
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SERVICIO	\$	8,440.50	\$	9,790.98
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SERVICIO	\$	852,741.45	\$	989,180.08
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SERVICIO	\$	1,150,721.56	\$	1,334,836.84
PRODIGRA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	SERVICIO	\$	28,189.80	\$	32,700.17
RADIO EDUCACIÓN	SERVICIO	\$	14,067.50	\$	16,318.30
REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SERVICIO	\$	365,755.00	\$	424,275.80
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SERVICIO	\$	8,952,948.65	\$	10,384,958.87
SECRETARÍA DE CULTURA	SERVICIO	\$	19,881.00	\$	19,581.86
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SERVICIO	\$	517,884.80	\$	600,513.44
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$	240,140.88	\$	278,563.42
SECRETARÍA DE ENERGÍA	SERVICIO	\$	87,218.50	\$	101,173.46
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SERVICIO	\$	872,185.00	\$	1,011,734.60
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO	\$	78,778.00	\$	91,382.48
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SERVICIO	\$	33,782.00	\$	39,163.82
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO	\$	326,386.00	\$	378,584.56
SECRETARÍA DE TURISMO	SERVICIO	\$	47,829.50	\$	55,482.22
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	SERVICIO	\$	526,124.50	\$	610,304.42
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO	\$	998,389.75	\$	1,158,130.85
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SERVICIO	\$	433,279.00	\$	502,603.64
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	SERVICIO	\$	5,827.00	\$	6,527.32
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	SERVICIO	\$	10,978.82	\$	12,735.55
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	SERVICIO	\$	62,213.88	\$	72,168.10
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SERVICIO	\$	292,804.00	\$	339,820.64
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	SERVICIO	\$	36,575.50	\$	42,427.58
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$	33,782.00	\$	39,163.82
TRIBUNALES AGRARIOS	SERVICIO	\$	1,153,535.00	\$	1,328,100.60
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SERVICIO	\$	12,000.70	\$	13,928.81

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS/Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP521244P0





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
OM/UCCP/C/2021/12/333  
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN  
TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1. VEHÍCULOS  
ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

**Notas:**

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato correspondiente y no estará sujeto a decremento o incremento.
- No se considera como parte de nuestra propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados incluyen todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no se agregará ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).
- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- Ciudad de México a 22 de diciembre de 2021
- La vigencia de la propuesta de mi Representada es de por lo menos 30 días naturales.



ATENTAMENTE



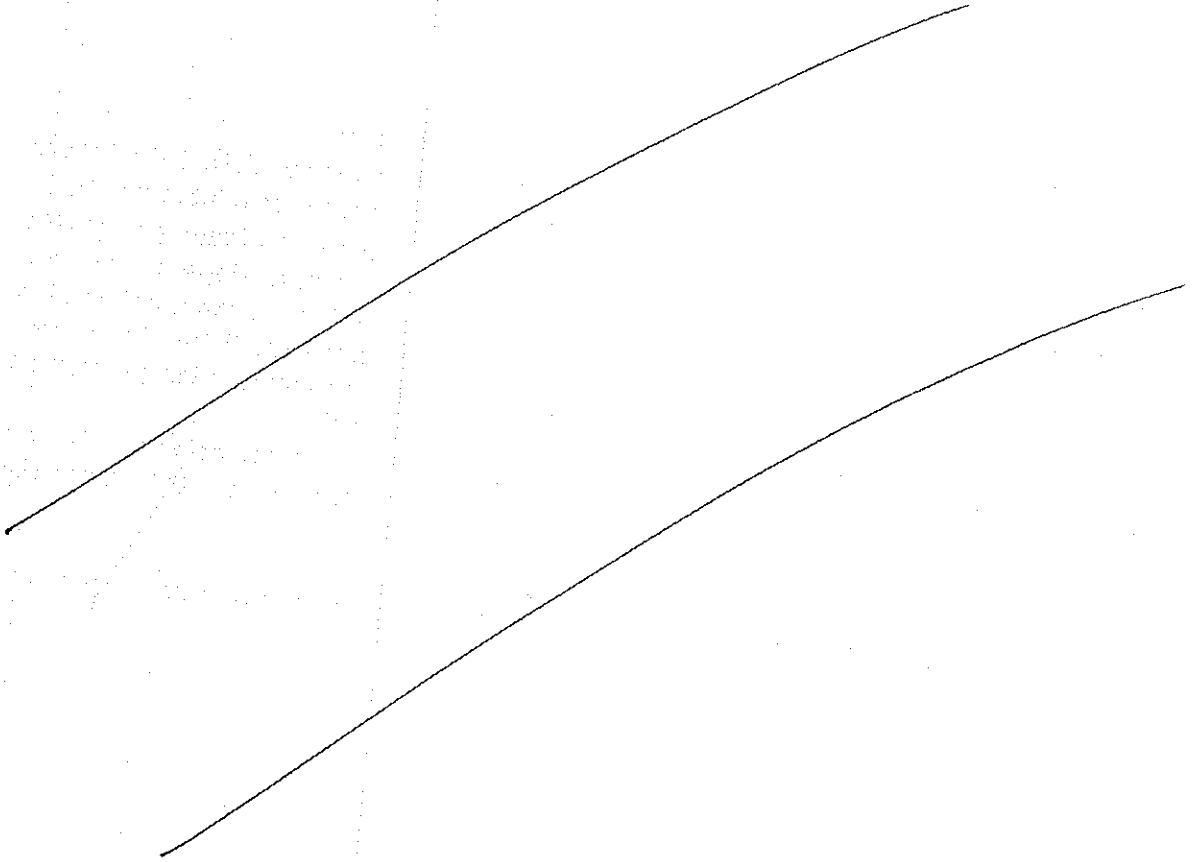
---

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL

ATENTAMENTE



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS/Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO





Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

OM/UCCP/C/2021/12/375

# ACUSE

**Asunto:** Adjudicación Directa Partida 1  
Vehículos Administrativos y Utilitarios.

**Miguel Ángel Aguilar Cortés**  
Representante legal de la empresa  
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres 395  
Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán  
C.P. 04200, Ciudad De México  
**PRESENTE**

En relación a la petición de cotización, derivado de que su representada presentó propuesta para la **Partida 1 Vehículos Administrativos y Utilitarios**, en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006000993-E15-2021**, relativa a la **contratación consolidada del aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2022**, misma que fue declarada desierta el pasado **20 de diciembre del año en curso**, me permito informarle lo siguiente:

La Convocante en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes en la consolidación, llevó a cabo la evaluación de la propuesta, determinándose que su representada cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación mencionada.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 22, fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción VI de su Reglamento, su representada **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

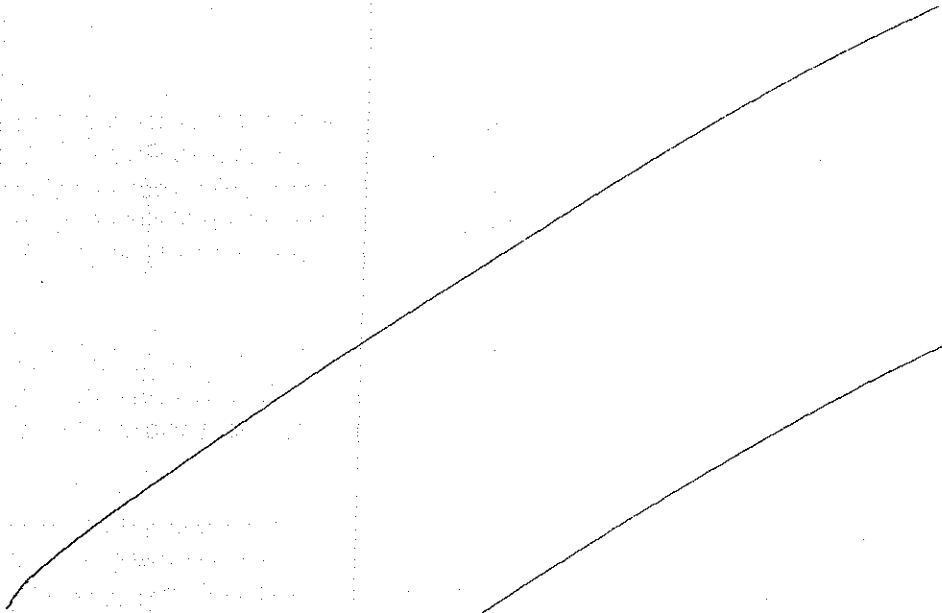
**Partida 1 Vehículos Administrativos y Utilitarios**

LICITANTE ADJUDICADO: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.		
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMA SIN IVA MÁS BAJA EN PRESENTACIÓN Y APERTURA
1	SERVICIO	\$43,981,012.83
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Cincuenta y un millones diecisiete mil doce pesos 83/100 M.N. IVA incluido		SUBTOTAL \$43,981,012.83
		I.V.A. \$7,036,962.05
		TOTAL \$51,017,974.88

Con fundamento en los artículos 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, de su Reglamento, le informo que deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por la Dependencia y/o Entidad consolidada descrito en el **APÉNDICE III ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA** de la convocatoria, y entregar la carta cobertura correspondiente y la información y documentación complementaria y actualizada para **formalizar el contrato**

*Recibí 23/12/21*  
*Miguel Ángel Aguilar Cortés*







# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

correspondiente dentro del plazo de 15 días naturales, posteriores a la emisión del Fallo. Asimismo, deberá cumplir con lo estipulado en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO (Propuesta Técnica), numeral IV. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

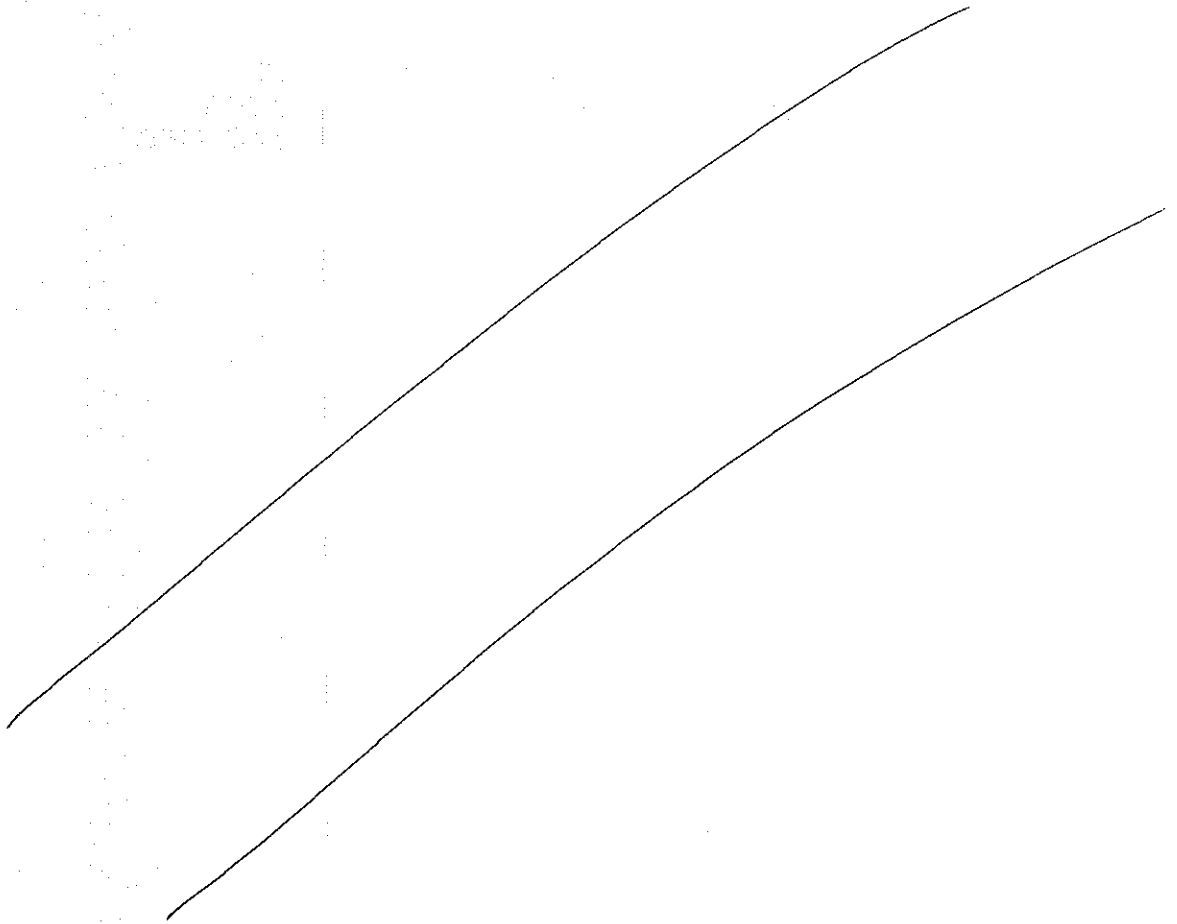
LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

C.c.p.- Lic. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.  
Dr. César Antonio Osuna Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

JMR/CJSS

Palacio Nacional s/n Edificio E, plso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066, Tel.: (55) 36880000





**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES CON CANTIDAD DE VEHÍCULOS****Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios****CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	1	7
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1	352
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	1	310
4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	1	13
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1	116
6	AGROASEMEX, S.A.	1	31
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	1	14
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	1	5
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	1	56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	1	149
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	1	15
6	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	1	2
6	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	1	4
6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	1	29
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	1	10
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	1	9
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	1	6
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	1	3
6	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	1	37
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1	1
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1	28
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	1	14
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	1	385
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	1	170
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1	1047
8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	1	64

8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	1	10
8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	1	12
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	1	6
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	1	34
9	FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	1	20
9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1	158
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	1	8
9	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1	3605
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1	184
10	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	1	2
10	FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	1	3
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	1	18
10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	1	8
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	1	85
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	1	21
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	1	23
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	1	409
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1	212
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	1	17
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1	59
11	COLEGIO DE BACHILLERES	1	14
11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1	15
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	61
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1	773
11	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	1	18
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	1	877
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	1	4
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	1	23
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1	13
11	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1	33
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	1	789
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1	894
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1	12
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1	10
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	1	182
12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	1	11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	4
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	104
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	1	11
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	1	10
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	1	14
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	1	9
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	1	21
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	1	9
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	1	8
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	1	7
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	1	11
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	1	16
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	1	19
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	1	4
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	1	12
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	1	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	1	41
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	1	3
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1	154
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	1	2
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	1	2
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	1	79
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	1	63
15	PROCURADURÍA AGRARIA	1	51
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	1	130
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	1	833
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	1	87
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	1	13
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1	363
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	425
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	1	164

18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	1	23
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	1	1
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	1	114
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	1	38
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	58
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	1	31
20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	1	2
20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	5
20	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	1	11
20	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	9
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1	96
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	1	42
20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	187
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1	177
21	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1	14
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	1	100
21	SECRETARÍA DE TURISMO	1	17
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	12
31	TRIBUNALES AGRARIOS	1	410
36	GUARDIA NACIONAL	1	1756
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	1	14
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	1	74
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	1	48
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	1	45
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	1	28
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	1	23
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	1	19
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	1	35
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	1	16
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	1	39
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	1	12
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	1	58
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	1	15
38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	15
38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	1	156
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	1	44
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	1	21

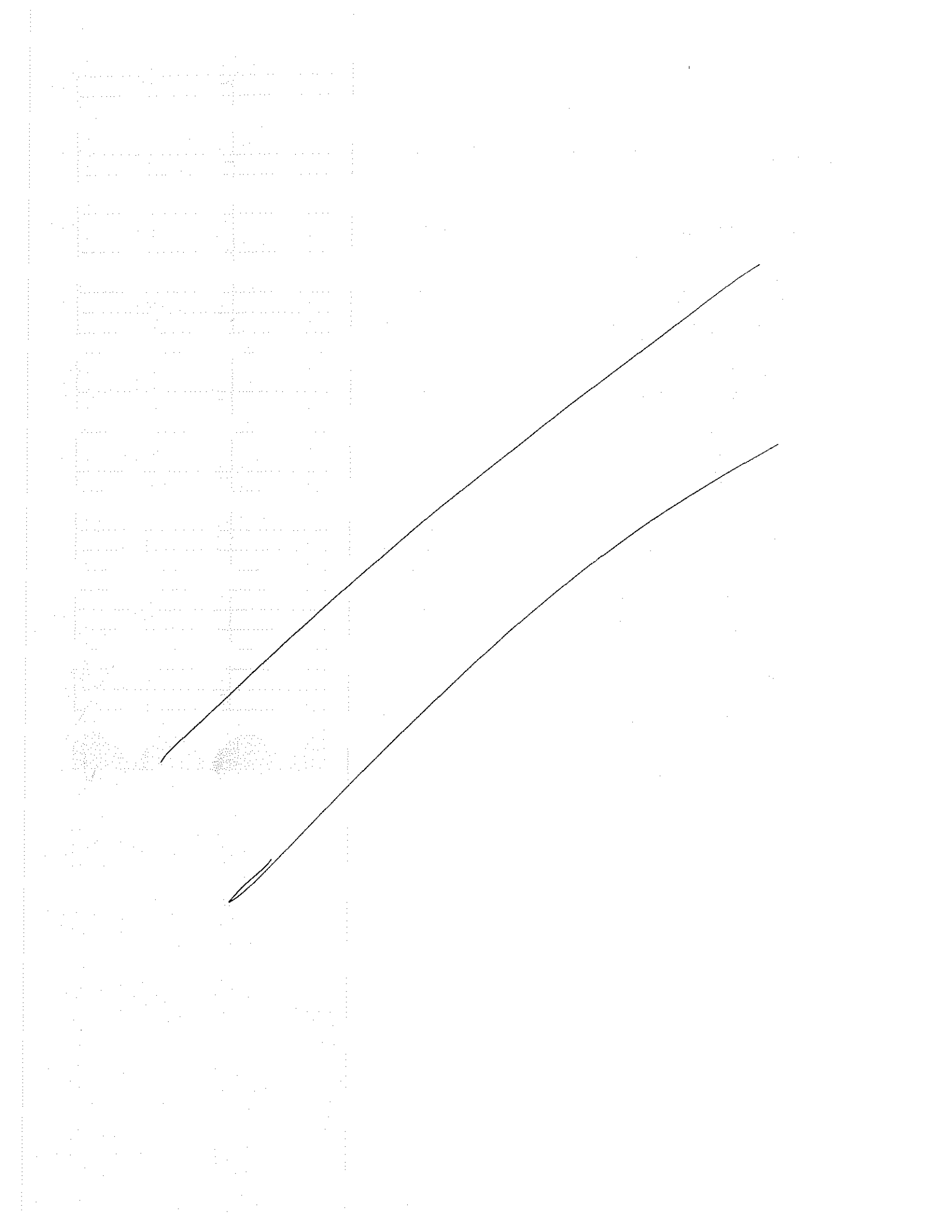
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	1	2
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1	1
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	1	77
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	1	6
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	1	42
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	1	18
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	1	148
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	1	2
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	1	7
47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	1	3
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	1	2
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	1	14
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	1	6
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	1	6
48	EDUCAL, S.A. DE C.V.	1	23
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	1	7
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	1	5
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	1	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	1	281
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	1	90
48	RADIO EDUCACIÓN	1	5
48	SECRETARÍA DE CULTURA	1	6
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	1	12
48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	1	8
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS</b>			<b>1872</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ANEXO I PRIMAS DESAGREGADAS POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE**

**PARTIDA I. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

DEPENDENCIA O ENTIDAD		PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
	TOTAL	\$43,981,012.83	\$51,017,974.88	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
1	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	\$18,198.95	\$21,110.78	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
2	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	\$16,544.50	\$19,191.62	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
3	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	\$23,162.30	\$26,868.27	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
4	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	\$14,890.05	\$17,272.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
5	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	\$34,743.45	\$40,302.40	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
6	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	\$14,890.05	\$17,272.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
7	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	\$13,235.60	\$15,353.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
8	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	\$11,581.15	\$13,434.13	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
9	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	\$18,198.95	\$21,110.78	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL
10	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	\$26,471.20	\$30,706.59	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
11	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	\$31,434.55	\$36,464.08	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
12	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$6,617.80	\$7,676.65	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
13	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$19,853.40	\$23,029.94	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
14	AGROASEMEX, S.A.	\$87,218.50	\$101,173.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
15	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	\$19,694.50	\$22,845.62	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
16	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	\$29,779.12	\$34,543.78	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
17	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	\$14,067.50	\$16,318.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
18	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$141,633.52	\$164,294.88	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
19	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	\$316,934.92	\$367,644.51	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
20	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	\$16,881.00	\$19,581.96	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
21	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$20,401.19	\$23,665.38	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
22	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$88,805.18	\$103,014.01	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
23	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	\$57,603.36	\$66,819.90	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
24	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	\$54,003.15	\$62,643.65	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
25	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$33,601.96	\$38,978.27	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
26	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$64,710.50	\$75,064.18	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
27	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$53,456.50	\$62,009.54	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
28	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	\$42,002.45	\$48,722.84	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
29	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$66,831.66	\$77,524.73	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
30	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	\$45,016.00	\$52,218.56	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
31	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	\$46,802.73	\$54,291.17	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
32	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$13,592.88	\$15,767.74	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
33	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	\$348,841.12	\$404,655.70	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
34	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	\$50,643.00	\$58,745.88	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
35	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	\$856,310.00	\$993,319.60	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
36	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	\$65,698.92	\$76,210.75	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
37	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$18,001.05	\$20,881.22	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
38	COLEGIO DE BACHILLERES	\$15,858.36	\$18,395.70	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
39	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$25,617.48	\$29,716.28	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
40	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$18,001.05	\$20,881.22	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
41	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	\$704,480.70	\$817,197.61	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
42	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$1,956,841.95	\$2,269,936.66	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
43	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$69,097.14	\$80,152.68	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
44	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	\$11,254.00	\$13,054.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
45	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	\$22,508.00	\$26,109.28	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
46	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$64,710.50	\$75,064.18	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
47	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
48	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$2,813.50	\$3,263.66	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
49	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	\$42,202.50	\$48,954.90	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
50	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
51	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	\$16,881.00	\$19,581.96	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
52	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	\$39,389.00	\$45,691.24	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
53	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$16,991.10	\$19,709.68	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
54	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
55	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	\$875,608.02	\$1,015,705.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL







	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
56	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$14,067.50	\$16,318.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
57	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	\$19,694.50	\$22,845.62	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
58	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	\$21,601.26	\$25,057.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
59	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	\$1,052,461.39	\$1,220,855.21	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
60	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$331,824.48	\$384,916.40	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
61	EDUCAL, S.A. DE C.V.	\$27,551.47	\$31,959.71	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
62	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	\$52,803.08	\$61,251.57	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
63	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$177,610.36	\$206,028.02	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
64	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	\$26,401.54	\$30,625.79	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
65	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	\$2,400.14	\$2,784.16	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
66	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	\$14,889.56	\$17,271.89	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
67	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	\$553,203.80	\$641,716.41	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
68	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
69	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	\$59,083.50	\$68,536.86	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
70	FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	\$56,270.00	\$65,273.20	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
71	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	\$11,254.00	\$13,054.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
72	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$371,069.40	\$360,840.50	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
73	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
74	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
75	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	\$222,266.50	\$257,829.14	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
76	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	\$14,067.50	\$16,318.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
77	FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	\$8,440.50	\$9,790.98	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
78	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	\$11,254.00	\$13,054.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
79	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$376,493.16	\$436,732.07	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
80	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	\$91,115.92	\$105,694.47	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
81	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	\$64,710.50	\$75,064.18	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
82	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	\$81,591.50	\$94,646.14	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
83	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	\$281,350.00	\$326,366.00	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
84	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$399,608.86	\$463,546.28	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
85	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	\$39,389.00	\$45,691.24	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
86	GUARDIA NACIONAL	\$5,031,273.64	\$5,836,277.42	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
87	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$14,725.62	\$17,081.72	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
88	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$2,813.50	\$3,263.66	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
89	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$28,135.00	\$32,636.60	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
90	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	\$92,405.39	\$107,190.25	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
91	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	\$16,881.00	\$19,581.96	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
92	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	\$53,456.50	\$62,009.54	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
93	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$115,353.50	\$133,810.06	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
94	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	\$11,254.00	\$13,054.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
95	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$30,948.50	\$35,900.26	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
96	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$64,710.50	\$75,064.18	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
97	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	\$70,193.64	\$81,424.62	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
98	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	\$566,220.36	\$656,815.62	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
99	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	\$741,943.92	\$860,654.95	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
100	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$22,508.00	\$26,109.28	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
101	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	\$790,593.50	\$917,088.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
102	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	\$50,402.94	\$58,467.41	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
103	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$253,215.00	\$293,729.40	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
104	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$25,321.50	\$29,372.94	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
105	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$30,538.95	\$35,425.18	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
106	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	\$106,913.00	\$124,019.08	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
107	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	\$1,915,821.54	\$2,222,352.99	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
108	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$377,480.24	\$437,877.08	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
109	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	\$270,096.00	\$313,311.36	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
110	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$118,167.00	\$137,073.72	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
111	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	\$22,508.00	\$26,109.28	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
112	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	\$990,352.00	\$1,148,808.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
113	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	\$117,108.48	\$135,845.84	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
114	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$296,415.00	\$343,841.40	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
115	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	\$18,298.20	\$21,225.91	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
116	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$1,922,698.32	\$2,230,330.05	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
117	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	\$25,321.50	\$29,372.94	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
118	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	\$16,881.00	\$19,581.96	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
119	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	\$8,440.50	\$9,790.98	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
120	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$1,253,441.64	\$1,453,992.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
121	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	\$50,643.00	\$58,745.88	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
122	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$11,254.00	\$13,054.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
123	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	\$78,701.96	\$91,294.27	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
124	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$2,813.50	\$3,263.66	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
125	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	\$8,440.50	\$9,790.98	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
126	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$13,592.88	\$15,767.74	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
127	PROCURADURÍA AGRARIA	\$143,488.50	\$166,446.66	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
128	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$8,440.50	\$9,790.98	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
129	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$852,741.45	\$989,180.08	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
130	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$1,150,721.50	\$1,334,836.94	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor

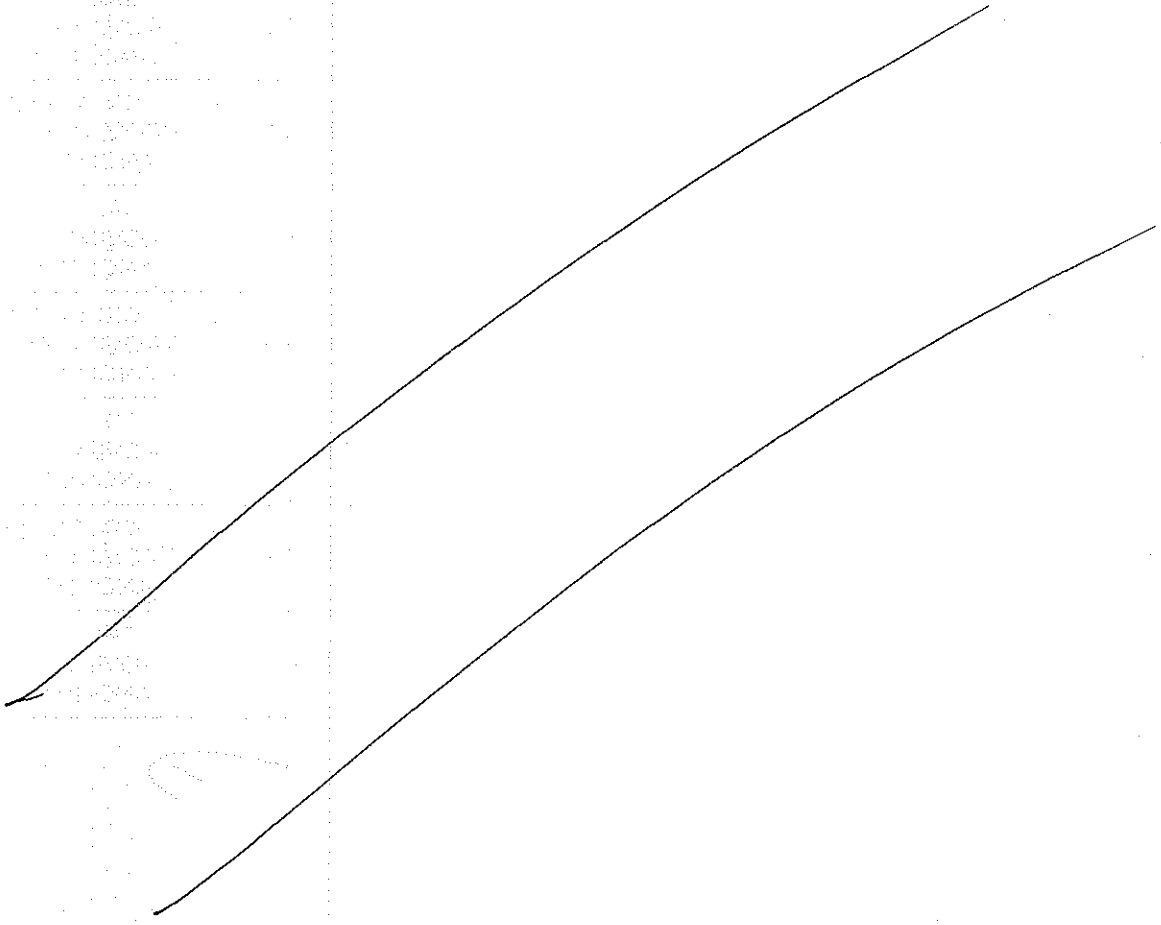
	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
131	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	\$28,189.80	\$32,700.17	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
132	RADIO EDUCACIÓN	\$14,067.50	\$16,318.30	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
133	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$365,755.00	\$424,275.80	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
134	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$8,952,548.85	\$10,384,956.67	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
135	SECRETARÍA DE CULTURA	\$16,881.00	\$19,581.96	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
136	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$517,684.00	\$600,513.44	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
137	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$240,140.88	\$278,563.42	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
138	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$87,218.50	\$101,173.46	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
139	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$872,185.00	\$1,011,734.60	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
140	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$78,778.00	\$91,382.48	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
141	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$33,762.00	\$39,163.92	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
142	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$326,366.00	\$378,584.56	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
143	SECRETARÍA DE TURISMO	\$47,829.50	\$55,482.22	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
144	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	\$526,124.50	\$610,304.42	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
145	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$998,388.75	\$1,158,130.95	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PRIMA SIN I.V.A. (MXN)	PRIMA CON I.V.A. (MXN)	OFERENTE
146	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$433,279.00	\$502,603.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
147	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	\$5,627.00	\$6,527.32	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
148	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	\$10,978.92	\$12,735.55	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
149	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$62,213.88	\$72,168.10	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
150	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$292,604.00	\$339,420.64	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
151	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	\$36,575.50	\$42,427.58	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
152	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	\$33,762.00	\$39,163.92	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
153	TRIBUNALES AGRARIOS	\$1,153,535.00	\$1,338,100.60	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL
154	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$12,000.70	\$13,920.81	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL





19